

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS**



**TRABAJO DE TESIS
Presentado al Concejo Directivo de la
Escuela de Ciencias Lingüísticas**

**POR
Ariane Marie of the Angels Harrison Fernández**

Asesorada por: Licenciado Raúl Estuardo Ovalle González

**Al conferírsele el título de
LICENCIADA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CON ÉNFASIS EN TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN.**

Guatemala, junio de 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS

Concejo Directivo

DIRECTOR:	Ingeniero José Humberto Calderón Díaz
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:	Licenciado Raúl Estuardo Ovalle González
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:	Licenciada María Argelia Estrada Vásquez
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:	Técnica en traducción Claudia Lorena Palacios Osorio
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:	Técnico en traducción. Hans Ludvin Del Cid López
SECRETARIA ACADÉMICA:	Doctora Evelyn Carolina Masaya Anleu

Universidad de San Carlos
de Guatemala



Escuela de Ciencias
Lingüísticas
SECRETARÍA ACADÉMICA

TESIS TITULADA:

Ref. Sec. Académica No. 002-2014

Guatemala, 24 de junio de 2014

"TRADUCCIÓN TÉCNICA DE
DOCUMENTOS DE SOPORTE
REQUERIDOS EN ADUANA
EXPRESS AÉREO CIUDAD DE
GUATEMALA".

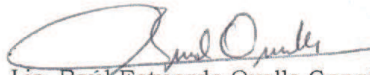
DESARROLLADA POR LA ESTUDIANTE:

Ariane Marie of the Angels
Harrison Fernández
Carné: 200910956

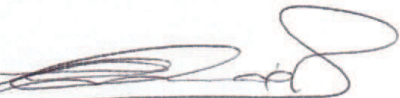
EVALUADA POR LOS PROFESIONALES:

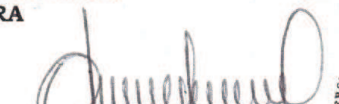
Lic. Raúl Estuardo Ovalle
González
Licda. Diana Maribel Girard
Licda. Vaglia Linares

Las Autoridades y las examinadoras de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, hacen constar que ha cumplido con las Normas y Reglamentos de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

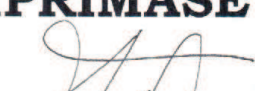

Lic. Raúl Estuardo Ovalle González
ASESOR/EXAMINADOR


Licda. Diana Maribel Girard
EXAMINADORA


Licda. Vaglia Linares
EXAMINADORA


Dra. Evelyn Masaya
SECRETARIA ACADEMICA

IMPRIMASE


Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz
DIRECTOR

Ciudad Universitaria Zona 12 Edificio 5-13, Guatemala, Centroamérica
c.c. Departamento de Control Académico Planta: 2418-8000 Ext. 1199 - 1201

JHCD/*Nader



DEDICO ESTE ACTO

- A DIOS** Mi Padre Celestial, de quien proviene toda sabiduría, valentía, tolerancia, paciencia y determinación para iniciar y finalizar este proyecto.
- A MI PADRE** William Iván Conrado Harrison Morán, porque con tu ejemplo y dirección me hiciste la mujer honesta y temerosa de Dios que soy hoy gracias papi.
- A MI MADRE** Dora Fernández Mazariegos de Harrison porque desde pequeña compartiste conmigo lo que era una cátedra dentro de la universidad, siempre me diste un ejemplo de integridad y esperanza gracias mami.
- A MI ESPOSO** José Antonio Chávez Castillo por tu apoyo y porque siempre tuviste una palabra de aliento aún en los momentos más difíciles, porque sin tu amor y apoyo no me sentiría una mujer dichosa TE AMO, este es un logro de los dos.
- A MI HIJO** José Iván Chávez Harrison tu eres la luz de mi vida y ser tu madre ha sido el mejor regalo que recibido en toda mi vida TE AMO.
- A MIS HERMANOS** Douglas, Margaret y William por el cariño incondicional.
- A MIS SOBRINOS** André y María Alexandra, con mucho cariño.
- A MIS ABUELITAS** Rosalina y Adelina porque ellas con su ejemplo iniciaron este camino, siempre han tenido un lugar privilegiado en mi corazón.
- A MIS CATEDRATICOS** Licenciados Dianita, Vaglia, Magdalena, Leticia y Raúl por compartir conmigo todo su conocimiento, pero sobre todo su amistad y apoyo.

A MIS AMIGAS

Heidi, Sucell, Linda , Claudia, Sofía y Andrés gracias por el apoyo y cariño que me brindaron todo momento.

**A LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA**

Mi Alama Mater y donde permaneceré unida por vínculos indestructibles de formación académica y profesional, especialmente a la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

ÍNDICE

RESUMEN.....	i
INTRODUCCIÓN.....	ii
OBJETIVOS	
GENERALES.....	iv
ESPECÍFICOS.....	iv
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	v
JUSTIFICACIÓN.....	vi
METODO.....	viii
Delimitación	
Geográfica.....	viii
CAPÍTULO I	
1. HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN COMERCIAL	
1.1 Época Antigua.....	1
1.2. Época Medieval.....	2
1.3. Época Moderna.....	5
1.4. Época Contemporánea.....	8
1.5. Traductor.....	11
1.5.1. Traductor Profesional	11
1.5.2. Competencias del Traductor Profesional	11
a. Competencia Lingüística.....	12
b. Competencia Traductológica.....	13
c. Competencia Metodológica.....	13
d. Competencia Disciplinaria.....	13
e. Competencia Técnica.....	14
1.6. Campos en los que se aplica la Traducción.....	14
1.7. Tipos de Traducción.....	14
a. Científica.....	15

b. Técnica.....	15
c. Médica.....	15
d. Comercial.....	16
e. Literaria.....	16

CAPÍTULO II

2. TRADUCCIÓN COMERCIAL

2.1. Traducción Comercial en Guatemala.....	17
2.1.1. Documentos en General.....	23
2.1.1.1. Documentos requeridos por aduanas.....	24

CAPÍTULO III

3. ANTECEDENTES DEL AMBIENTE ADUANAL EN GUATEMALA

3.1. Historia de la Aduana en Guatemala.....	26
3.1.1. Marco Jurídico.....	33
3.1.1.1. Ley del Organismo Judicial.....	34
3.1.1.2. Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA–.....	34
3.1.1.3. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA–.....	35

CAPÍTULO IV

4. DOCUMENTOS DE SOPORTE

4.1. Aduana Express Aéreo.....	37
4.2. Documentos de Soporte.....	39
4.3. Tipos de Documentos de Soporte.....	39
4.3.1. Factura Original del Proveedor.....	40
4.3.2. Documentos de Transporte.....	42
a. Carta de Porte.....	42
b. <i>Bill of Lading</i>	44

c. Guía Aérea.....	46
4.3.3. Declaración del Valor en Aduana de las mercancías.....	47
4.3.4. Certificado de Origen.....	50
4.3.5. Manifiesto de Carga.....	52

CAPÍTULO V

5. FORMATOS ESTÁNDAR Y MODELOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE SOPORTE

5.1. Documento 1: *Air Cargo Manifest*

a. Documento original.....	55
b. Formato estándar.....	57
c. Modelo de traducción.....	59

5.2. Documento 2 *Invoice*

a. Documento original.....	61
b. Formato estándar.....	63
c. Modelo de traducción.....	65

5.3. Documento 3 *Air Waybill*

a. Documento original.....	67
b. Formato estándar.....	70
c. Modelo de traducción.....	72

CONCLUSIONES.....	76
-------------------	----

RECOMENDACIONES.....	78
----------------------	----

BIBLIOGRAFÍA.....	79
-------------------	----

ANEXO I.....	81
--------------	----

ANEXO II.....	82
---------------	----

ANEXO III.....	83
----------------	----

ANEXO IV.....	84
---------------	----

ANEXO V.....	85
--------------	----

RESUMEN

El presente trabajo de investigación contiene en forma detallada **EL MODELO DE TRADUCCIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTACIÓN COMERCIAL REQUERIDA EN LA ADUANA EXPRESS AÉREO**. Se presentan algunos de los subtemas de importancia a conocer como lo son: Historia de la Traducción Comercial, definición de la Traducción Comercial, temas que son de relevancia dominar en el ámbito de la traducción profesional; antecedentes en el ámbito aduanal en Guatemala, tipos de documentación, documentación comercial requerida por las aduanas en general y documentación comercial requerida por la aduana Express Aéreo; estos temas son de suma importancia ya que representan un campo vasto de trabajo para el traductor profesional egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El modelo de traducción es el resultado de investigación documental realizada utilizando como fuente documentación histórica de la Ciudad de Guatemala y España, este último lugar es donde da inicio la regulación por ley de la traducción como parte vital del comercio internacional.

Como complemento de la investigación documental se concluye en el último capítulo tres modelos de traducción de los documentos que presentan mayor problemática en la aduana Express Aéreo por no ingresar a Guatemala en el idioma oficial del mismo.

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la historia el ser humano ha establecido la necesidad de comerciar con diversas áreas o regiones. Esto dio como resultado el nacimiento del comercio internacional. Al iniciarse esta actividad los diferentes reinos buscaban el intercambio de materias primas, plantas medicinales, especias, maderas preciosas y oro. Con el descubrimiento del nuevo mundo el reino de España dicta ordenanzas con la finalidad de normar las diversas actividades comerciales para dicho país. Estas ordenanzas fueron la base para el primer Código de Comercio Internacional con el paso del tiempo.

Como resultado de estas crecientes actividades comerciales los diferentes gobiernos y bloques comerciales han establecido normas y leyes para poder regular el comercio internacional. Dentro de las regularizaciones se encuentra la traducción de documentación comercial que es requerida en las aduanas de arribo final para poder ingresar al país destino de forma lícita.

Guatemala es un país con grandes posibilidades de comercio a nivel internacional, pero el idioma es una barrera que dificulta algunos procesos comerciales. Esta es la razón principal de la presente investigación.

Se realizó una investigación de campo en la Aduana Express Aéreo con la finalidad de detectar la problemática que presentan las gestiones aduanales a causa que la documentación se presenta en el idioma inglés. La mayoría de los casos dio como resultado el atraso en los procesos y en otros la retención de la mercancía ya que los agentes a cargo de aprobar la salida de las mismas no entendían el contenido de los documentos.

Esta investigación se inició con la colaboración del Catedrático Emérito de la Universidad de León, España Doctor Julio Cesar Santoyo. El primer capítulo se desarrolló con el apoyo de documentos y libros relacionados a la historia de la traducción comercial a nivel mundial, donde se explica cómo fue el aporte más significativo para el comercio internacional. El segundo capítulo se desarrolló con el apoyo del Licenciado Miguel Alfredo Álvarez Arévalo Cronista de la Ciudad de Guatemala, quien brindó documentación relacionada a la historia comercial de nuestro país. En dichos documentos se enlazan los dos primeros capítulos, ya que en algunos de los textos históricos de la Ciudad de Guatemala se mencionan las Ordenanzas de Bilbao que son el primer precedente de regularización de la traducción de documentos comerciales.

También se contó con el apoyo de la Academia de Geografía e Historia, donde se encuentran gacetas y libros relacionados con los gobiernos conservadores y liberales de Guatemala, los cuales fueron de gran ayuda para esclarecer las razones por las que se busca establecer la traducción dentro de la legislación guatemalteca.

Con estos dos significativos aportes se logró la recopilación y redacción de la investigación, y se estableció de forma clara la evolución e importancia que ha tenido la traducción en el ámbito aduanal desde el inicio del comercio. Queda evidenciado que desde su inicio se ha establecido por ley los requerimientos de la persona a cargo de realizar las mismas y sobre todo en el ámbito aduanal al que está enfocada esta investigación; al inicio la variante de lenguas requeridas para traducción eran diversas, hoy en día se ha establecido como idioma auxiliar del comercio el idioma inglés, sin embargo no es una decisión establecida en leyes de carácter internacional.

Dentro de la traducción técnica hay variedad de criterios, y en esta investigación se trata de unificar los mismos para la realización de traducciones comerciales y aduanales.

OBJETIVO GENERAL:

Proponer un modelo general para la Traducción Técnica de documentos de soporte requeridos en Aduana Express Aéreo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Aportar información relacionada a la historia de la Traducción Comercial y tipos de la misma que se han desarrollado.
2. Analizar la historia de la traducción comercial tanto en Europa como en Guatemala.
3. Identificar y conocer la Traducción comercial en Guatemala.
4. Analizar la legislación guatemalteca relacionada a la traducción.
5. Exponer los antecedentes del ámbito aduanal guatemalteco.
6. Analizar la documentación de soporte requerida en Aduana Express Aéreo.
7. Presentar un Formato estándar de los documentos de soporte con su respectivo Modelo de Traducción.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El comercio internacional se ha incrementado paulatinamente en las últimas décadas, como resultado los gobiernos y bloques comerciales han establecido normas y leyes para regular el comercio internacional, entre las que se encuentra la Traducción de documentación comercial requerida en las aduanas.

En Guatemala se presenta el inconveniente que los delegados a cargo tanto de importaciones como exportaciones no poseen conocimiento alguno del idioma inglés. Esta problemática ocasiona retrasos en trámites y gestiones, a su vez este factor da como resultado un proceso lento.

El traductor desempeña un papel de suma importancia para estos procesos; ya que si la documentación es presentada con su debida traducción al español no se presentaran irregularidades ni demoras en los procesos comerciales que favorecen al comercio guatemalteco.

Esta investigación tiene como finalidad proponer una solución en cuanto a la Traducción de los documentos de soporte que se exigen por ley en la aduana Express Aéreo.

Las interrogantes que surgen de este planteamiento son:

1. ¿Qué es la Traducción?
2. ¿Qué tipos de Traducción existen?
3. ¿Existen leyes que soliciten la Traducción de documentación comercial?
4. ¿Qué documentos de soporte requieren Traducción en las gestiones aduanales guatemaltecas?
5. ¿Por qué es importante la Traducción de los documentos comerciales requeridos en la aduana?

JUSTIFICACIÓN

Guatemala es un país con grandes posibilidades de comercio internacional. Esto ayuda a generar desarrollo y participar en un plan de competitividad con el resto de países a nivel mundial. En la actualidad muchas empresas multinacionales buscan invertir en nuestro país, esto genera trabajo y oportunidades de mejora constante. No obstante, el idioma es una barrera para poder realizar negociaciones internacionales, ya que el lenguaje oficial de nuestro país es el español.

En 1994 el idioma inglés fue declarado por la UNESCO *Lingua Franca* (este es un idioma que se adopta con la finalidad de entendimiento común de personas que no dominan la misma lengua materna, es adoptada por acuerdo mutuo en cuestiones políticas y económicas entre otros) auxiliar para el comercio internacional. Por esta razón, la mayoría de empresas internacionales emiten documentos en este idioma, sin importar si los hablantes y lectores del país destino utilizan o dominan dicho idioma.

La documentación de soporte que es requerida por las aduanas tiene la finalidad de comprobar que todo producto o mercancía que ingresa a nuestro país fue adquirido de forma lícita, que esté de acuerdo a lo estipulado en la ley y que cuente con los permisos correspondientes para poder ingresar sin ningún inconveniente.

Se hace evidente la necesidad de contar con los servicios profesionales de un traductor especializado y acreditado, para poder llevar a cabo este trabajo que permitirá que el comercio se incremente de una forma regulada y estipulada por las leyes.

A pesar de ser un campo poco abarcado por los profesionales de la traducción, tiene una gran relevancia e importancia para el desarrollo comercial y económico por lo cual los traductores deben conocerlo.

Por esta razón es importante esta investigación, ya que presenta un modelo de traducción que ayudará en la agilización de los diversos procesos aduanales, lo que incrementa la competitividad tanto para los consignatarios como para la industria nacional y será un campo más amplio para generar nuevas oportunidades a los traductores guatemaltecos.

MÉTODO

El método aplicado es el descriptivo y documental. Sin embargo al final se presenta una propuesta que adquiere los matices de Investigación Acción.

Este método permite la elaboración de un modelo de traducción que puede ser de gran ayuda para los traductores profesiones que no tengan experiencia en este campo laboral.

Se investigará sobre el tema de historia de la traducción, su influencia en el comercio internacional y el desarrollo de la aduana; para poder conocer el vocabulario comercial que puedan requerir este tipo de traducciones.

Se incluirá un listado de documentos de soporte, un documento original de cada uno en el que se enlistarán sus partes.

Finalmente se elaborará un formato estándar con su respectivo modelo de traducción de cada uno de los documentos de soporte requeridos en la Aduana Express Aéreo.

DELIMITACIÓN

Delimitación Geográfica:

Esta investigación se realizará dentro del ámbito geográfico de la ciudad de Guatemala- La Aduana Express Aéreo-.

CAPÍTULO I

1.- HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN COMERCIAL

“La diversidad de las lenguas separa entre sí a los hombres”

San Agustín

En este capítulo se expone la información recopilada sobre la historia de la traducción; cómo surge y se desarrolla a lo largo de la historia de la humanidad por necesidad de comunicación entre los seres humanos, la búsqueda de realizar comercio entre varias regiones, y la forma en que florece paulatinamente la profesión del traductor y la importancia de éste acorde a las leyes de comercio internacional.

1.1 Época Antigua

Los primeros indicios de variantes lingüísticas de la humanidad se mencionan en la Biblia con la construcción de la torre de Babel, en el Antiguo Testamento: (Génesis, XI, 6-9) Y dijo Jehová: He aquí el pueblo es uno, y todos éstos tienen un lenguaje: y han comenzado a obrar, y nada les retraerá ahora de lo que han pensado hacer. Ahora pues, descendamos, y confundamos allí sus lenguas, para que ninguno entienda el habla de su compañero. Así los esparció Jehová desde allí sobre la faz de toda la tierra, y dejaron de edificar la ciudad. Por esto fue llamado el nombre de ella Babel, porque allí confundió Jehová el lenguaje de toda la tierra, y desde allí los esparció sobre la faz de toda la tierra.

De esta forma si los humanos no comprendían lo que otros decían no sería posible que entendieran los planes que querían llevar a cabo, no importaba que se reunieran, no existía comunicación oral ni entendimiento entre ellos.

En el siglo III a.C. se plasman las primeras pruebas de la profesión del traductor e intérprete, las cuales son ligadas entre sí. En el año 2350-2190 a.C., en la colina Hubbet el Haua; cercano a la actual presa de Assuan en Egipto frente a la isla de Elefantina - cuenca mediterránea-, en donde existió una necrópolis de cuarenta tumbas de la VI Dinastía de los príncipes de Elefantina. Se puede observar en la inscripción que las decora, narraciones relacionadas a los ***Jefes de Intérpretes y Superior de todos los Intérpretes***, este título se les daba a los príncipes que tenían la habilidad de comunicarse con los habitantes de los territorios sureños de Nubia (Delgado, 1993).

Santoyo en su investigación en 2004 explica que en el año 400 a.C., Jenofonte relata en *Anabasis* la retirada de mercenarios griegos de tierras asiáticas. En su obra existen relatos sobre las intervenciones de los intérpretes profesionales u ocasionales en lenguas como: Pigres, Pategias y Falino (griego-persa), Timesoteo (griego-mesineco), Abrozelma (griego-tracio); Armenio, Carduco, Macron.

La capacidad de hablar en distintas lenguas para la tradición cristiana es tan importante que se menciona en un pasaje del Nuevo Testamento en el libro de los Hechos de los Apóstoles se remarca: se describe un suceso que no era común en esos días, una ráfaga de viento llenó el lugar donde se encontraban reunidos y aparecieron unas lenguas de fuego y se posaron sobre los presentes. Ellos fueron llenos del Espíritu Santo y comenzaron a hablar en diferentes lenguas, les fue entregado como un don ya que nadie tenía conocimiento alguno de estos dialectos con anterioridad.

1.2 **Época Medieval**

Con la llegada de Jesucristo se inicia un periodo de la historia de los traductores e intérpretes en un ámbito distinto; ya que sobre ellos recae la tarea de la evangelización en toda Europa y luego en el nuevo continente. En esta etapa es San Jerónimo uno de los pioneros, la Iglesia Católica busca apoyarse

en él para poder dar a conocer La Nueva Fe. Él se embarca con cuarenta de sus compañeros a la Isla Inglesa Thanet y toma a varios intérpretes para ser transmisores de La Buena Nueva.

Según Sgarbossa y Giovaninni, en su libro *Un Santo para cada día*, en 380 el Emperador Teodosio ordenó que se adoptara la fe Cristiana por todos los pueblos del imperio. El Papa de esa época Dámasco celebra un concilio en Roma y ordena a San Jerónimo que tome las funciones de su Secretario Personal.

De esta manera San Jerónimo se establece en Roma desde el año 382 hasta el 385 donde ejerce como intérprete ya que tenía conocimiento escrito y oral del latín, griego y hebreo. En este Concilio el Papa emprende una profunda reforma litúrgica, y le solicita a San Jerónimo que traduzca ciertas partes de la Biblia, con el objetivo de que los fieles tuvieran acceso a la lectura durante las asambleas litúrgicas. Este trabajo de traducción le tomó veinticinco años ya que él decide traducir toda la Biblia. A esta traducción se le dio el nombre de *Vulgata* y se impuso como texto oficial y su autoridad está vigente hasta nuestros días. (*Martiri e Santi del Calendario Romano, 2002*).

Santoyo indica que en 1492 da inicio el Siglo de Oro de la interpretación, con la llegada de Cristóbal Colón al nuevo continente. Según el mismo Colón al inicio de esta etapa no se logra una buena comunicación con los nativos del lugar, en su diario repetidas veces se lamenta de carecer de lengua (este era el nombre que se le daba a los intérpretes). Estas circunstancias ocasionan una problemática a la que había que encontrarle una solución; así que lleva nativos a España para que aprendan a hablar español.

Melchor es el primer intérprete que se menciona en algunas páginas de los cronistas de indias, era un indígena del lugar que entendía el español y la lengua maya. En esa área también se encontraba Jerónimo de Aguilar, natural de Ecijca y Gonzalo Guerrero quienes habían sobrevivido a un naufragio, por lo que habían vivido en el Nuevo Continente por varios años; siendo Aguilar el único que decide colaborar con Cortés durante sus entrevistas con los nativos, junto a él interpretaba también doña

Marina conocida como la Malinche quien hablaba náhuatl y maya, con el paso del tiempo ella aprende el español.

En 1517 toma el poder Carlos I y obliga a abrir en la corte la primera “Oficina de Lenguas”, en la que se requería un amplio equipo de traductores e intérpretes, entre los que cabe mencionar el conocido y destacado políglota Diego Gracián.

Según la investigación de Santoyo estos acontecimientos dieron paso para que las leyes españolas fueran regulando la actuación de los intérpretes o intermediarios lingüísticos:

- En 1529 se establece que los intérpretes no deben recibir presentes, o pedir joyas, ropas, mujeres ni objeto alguno a los nativos del lugar para beneficio o posesión propia.
- En 1563 se establece que deben estar presentes cierto número de intérpretes durante las audiencias con los nativos, y se les pedía que realizaran un juramento.
- En 1583 se pide que los intérpretes de los indígenas tengan fidelidad en cuanto a los mensajes que se transmitían.
- En 1630 se pide que los Gobernadores, Corredores y Alcaldes no realicen nombramientos de los intérpretes por si solos, sino que deben preceder un examen, toma de votos, y que una vez que fueren nombrados no podrían ser removidos sin causa justa de sus funciones.

Durante los siglos XVII y XVIII únicamente se hace referencia acerca de traductores e intérpretes en la Secretaría de Interpretación de Lenguas que fue creada desde el siglo XVI. Con estas nuevas normas y el creciente comercio que se daba cada día en España surgen los Intérpretes y Corredores de Navíos. Estos funcionarios eran los encargados de traducir los documentos que se requería presentar ante jueces y los tribunales comerciales que provenían en latín, francés, italiano, alemán, portugués, catalán, holandés, sueco, danés, árabe y turco. A estos funcionarios de la corona también se les asignó la tarea de realizar traducciones a la inversa en el idioma francés, latín e italiano que eran requeridos para presentarlos en países extranjeros (Santoyo, 1999).

1.3 Época Moderna

No es hasta el 5 de diciembre de 1783 que aparece la primera norma legal por escrito de la que se puede tener constancia sobre esta profesión, y que delimita y establece sus primeras directrices. En esta fecha se emite una Real Orden en la que se aprueba y se hace público un auto acordado por el Consejo de las Órdenes Militares en que se establece que:

“Ningún caballero ni fraile de las mismas órdenes comisionado para pruebas de extranjeros en esta Corte por patria común, admita certificación, acto positivo ni documento alguno de fuera del reino que viniere sin atestado u otro igual resguardo del Embajador, Ministro, Encargado de negocios, Cónsul u otra persona pública que represente a nuestra Nación en aquellas partes, por donde conste de la sinceridad e integridad del documento, y de estar librado en la forma allí usada. Lo cual ha de expresarse por el Secretario de la Interpretación de Lenguas al pie de la traducción que hace de tales documentos” (Peñarroja, 2000).

Es así como se establece oficialmente acerca de los mediadores lingüísticos en el comercio internacional de los puertos españoles de la época. En algunas regiones se les daba el nombre de “corredores de los maestros” y con el tiempo se les denominó “Corredores de Navíos e Intérpretes”, como se hace constar en la documentación comercial de la época (Santoyo, 2004).

El Consulado de Bilbao era un gremio de comerciantes que habían iniciado sus labores comerciales desde los siglos XII y XIV. Sostenían relaciones comerciales con otras ciudades del occidente de Europa como Brujas, Gante, Landres, Abbeville, Paris, Burdeos, Sandwich o Calais. Este gremio de comerciantes decide crear en 1511 el entonces conocido “Consulado, Casa de Contratación y Juzgado de Hombres de Negocios de Mar y Tierra”. Es Felipe V quien aprueba en 1737 estas ordenanzas para dicho consulado, las que fueron puestas inmediatamente en vigor (Anexo1).

Estas ordenanzas se consideran uno de los primeros códigos comerciales establecidos en España y que luego fueron adoptados por otros países; y es considerado una de las bases del Derecho Mercantil de España y Europa continental.

En estas ordenanzas en el capítulo XVI se establece y delimita las actividades de los “Corredores de Navíos e Intérpretes de los Capitanes, o Maestres y Sobrecargas”, dictamina el número de funcionarios a ejercer en cada navío y las funciones que desempeñarían. Los corredores de navíos debían atender a las diversas utilidades que requiriera el comercio. Estos debían fungir como intérpretes de los capitanes o maestros y sobrecargas extranjeros. Se determina que deben estar en funciones cuatro corredores y no más; los oficiales nombrados para esta tarea deberían ser inteligentes en diferentes lenguas además de la española, como en francés, inglés, holandés, flamenco. También debían ser fieles, leales, de buena opinión, fama y prudencia; debían desempeñarse con estricta honestidad e imparcialidad.

Algunos de los aspectos más relevantes de estas ordenanzas radican en los siguientes aspectos:

- Las personas capacitadas para este oficio debían realizar un juramento a su cargo al momento inicial de la toma de posesión del mismo, y que esa juramentación debía ser renovada cada inicio de año.
- Se les prohíbe comprar o vender cualquier tipo de mercancías o realizar comercio a bordo de las embarcaciones o fuera de ellas.
- No podría cobrar otros derechos de los oficialmente establecidos en su oficio.
- Sus funciones no eran obligatorias ya que algunos capitanes de los navíos conocían el idioma, o bien entre la tripulación viajaba alguien que podía llevar a cabo la intermediación lingüística.
- Era requerido y de carácter obligatorio llevar un diario o registro de los servicios, carga o consignatarios de las mercancías.

■ Y que siempre que existiese la necesidad de un oficial o intérprete para la traducción de documentación, debía realizarla él para dar fe. Se nombra al intérprete para realizar el documento y que así quedará en cierta medida jurado.

En 1829 se redacta el primer Código de Comercio bajo la influencia directa de las ordenanzas de Bilbao del año 1737, esto llevó al resto de puertos atlánticos y mediterráneos a igualar esta condición legal en cuanto al comercio con otras regiones.

Se mantienen las atribuciones y obligaciones que se establecieron en ese código:

Traducir los documentos que los capitanes y sobrecargos extranjeros hayan de presentar en las oficinas públicas comerciales, certificando que las traducciones están realizadas en la forma correcta, fiel y verídicamente coherentes, y que sin dicha traducción escrita no serán admitidas para realizar comercio. También estaban obligados a realizar un registro en su diario con letra íntegra y legible sobre las traducciones de cada navío. La corona española exigía esto con la finalidad de controlar la mercancía que ingresaba a su reinado.

A partir de este nuevo código de comercio se constituye en España el primer colegio profesional de intérpretes con 32 intérpretes y corredores de navíos ubicado en la calle Ledesma (Santoyo, 1999).

En Guatemala se tiene referencia escrita de la regularización de esta profesión en la Reforma Liberal emitida durante el periodo presidencial del General Justo Rufino Barrios dada en 1879, en el Decreto número 251. En este Decreto se establece la importancia de la traducción al castellano de los documentos provenientes del extranjero y que debían ser presentados en cualquier Tribunal de la República. Se especifica que toda documentación debe ser traducida por un traductor autorizado, a la vez se indica que únicamente el traductor autorizado podrá fungir como intérprete en caso de procedimientos penales. En este Decreto también se enumera una serie de requisitos para optar a la profesión como lo eran ser mayor de veinte años y presentar tres testigos que dieran fe de su honradez y aptitud; luego debía sustentar un examen de Gramática del castellano y de los idiomas para los cuales

deseaba ser traductor autorizado en el Instituto Nacional. Al finalizar este proceso y aprobar el examen sustentado el aplicante debía tomar promesa solemne de cumplimiento de lealtad del oficio de Traductor e Intérprete. También establece la primera tarifa de traducción que sería de setenta y cinco centavos de Quetzal por hoja y veinticinco centavos de Quetzal por cada punto de interrogatorio.

1.4 Época Contemporánea

A partir de la Revolución Industrial la traducción ha desempeñado un papel muy importante que ha llevado a la globalización y comercialización mundial en la que la humanidad se encuentra hoy en día. Seguido de este gran avance se dio la creación del internet, que es el factor clave para la expansión de mercados, intercambio y compra de productos, materias primas, medicamentos y educación.

En la actualidad no es posible concebir un mundo sin la tecnología que el ser humano ha desarrollado a lo largo de la historia. Pero las demandas para la profesión de traductor e intérprete cada día aumentan; es decir, ya no es suficiente que los traductores sean personas bilingües como en los siglos anteriores, se requiere de trabajo arduo y que de cómo resultado la eficacia y eficiencia, no únicamente precisión textual, sintáctica y Gramática. Las teorías de la traducción que se han desarrollado en las últimas décadas apuntan a que cada traducción debe realizarse de una forma personalizada aplicando la teoría que sea más adecuada al texto y a la cultura de llegada.

Una de las teorías que ha revolucionado el campo de la Traducción es la Teoría de la Equivalencia Formal y Equivalencia Dinámica. La Equivalencia Formal busca transmitir la idea principal de un documento, sin importar mantener el número de palabras, frases o el orden sintáctico, se enfoca en transmitir el mismo sentir y la misma idea; mientras que la Equivalencia dinámica busca desarrollarse de una forma más literal, palabra por palabra a esta corresponde parafrasear. Las traducciones de hoy en día se apegan más a los préstamos, calcos, trasposición, modulación, adaptación.

En el año 1933, en Guatemala, durante el periodo presidencial del General Jorge Ubico se reglamenta la tramitación para optar al título de Traductor Jurado con denominación de Oficio de Intérprete; establece que los exámenes de Gramática debían tomarse en el Instituto Nacional Central de Varones o en las Escuelas Nacionales de Comercio de la República.

En el año 1938 se estableció un reglamento para la toma de exámenes de Traductores Jurados; entre los cambios realizados se encuentra la terna examinadora especial para cada caso y que se debía contar con la presencia de un representante de la Secretaría de Educación Pública. Esta terna estaba conformada por dos Traductores Jurados autorizados y un Catedrático de Gramática Castellana. El examen se dividió en dos fases una escrita y una oral las cuales se realizaban en distintos días y tuvieron una duración mínima de dos horas cada fase. La prueba escrita abarcó la Gramática Castellana y Gramática del idioma extranjero así mismo traducciones en ambos idiomas. La prueba oral se realizó a manera de comparación de ambas Gramáticas enfocadas a la legislación relacionada a la carrera de Traductor Jurado para comprobar la capacidad del solicitante. Para optar a la fase oral era requisito indispensable haber aprobado la fase escrita, en caso de reprobado alguna de las fases se daba como reprobado el examen y el solicitante podría tomarlo nuevamente seis meses después. Se establece el valor de dicho examen por la cantidad de ocho Quetzales.

En el año 1973 durante el periodo del presidente General Carlos Manuel Arana Osorio se realizaron modificaciones al reglamento emitido en 1938, se establece que el título de Traductor Jurado podrá ser obtenido únicamente por medio de examen por medio del cual se comprobaban las competencias y habilidades del solicitante tanto de forma oral, escrita como traductológica de la lengua extranjera; no se consideraba necesario tener ningún nivel de estudios como lo requerían otras profesiones. Se delega a la Escuela de Ciencias Comerciales la tarea de proponer los nombres de los examinadores cualificados del Departamento de Educación Vocacional y Técnica de la Dirección de Educación Media, ellos daban por aprobado el examen. Se establece que al menos una persona dentro de la terna

debía poseer el título de Traductor Jurado, un Profesor de Idiomas Modernos egresado de la Universidad y un Profesor de Lenguas también egresado de la Universidad. Las pruebas escritas se limitaron a traducciones en las áreas comercial, jurídica y literaria; y la prueba oral se realizaba con base a conocimientos teóricos y prácticos de los sistemas gramaticales de ambas lenguas. El examen se daba por aprobado con la unanimidad o mayoría de votos, y el valor del mismo era de ochenta Quetzales. Hoy en día el proceso es el mismo y la tarifa es de doscientos Quetzales.

En el año 2010 la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta al pleno del Congreso una iniciativa de Ley del Traductor e Intérprete autorizado basándose en las atribuciones de dichos profesionales de acuerdo al artículo 174 de la Constitución de la República. El objeto de esta iniciativa es normar la calidad, ámbito, funciones, procedimientos y formalidades de las personas que ejercen como profesionales en el ámbito de la traducción e interpretación. Esta casa de estudios superiores consideró de suma importancia regular esta profesión ya que el trabajo de un traductor autorizado otorga validez y fe pública a los documentos a través de su firma y sello; por lo que se debe tener una preparación académica correcta y a nivel superior para lograr un cuerpo legal estableciendo la Traducción e Interpretación Jurada como profesión del Estado. A la fecha esta profesión está normada por el Decreto número 251 emitido en el período presidencial del General Justo Rufino Barrios por lo que se hace necesario modernizar los preceptos y lograr una unificación legal.

Con la aprobación de esta iniciativa los Traductores e Intérpretes Jurados y Autorizados en Guatemala deberán ser egresados de Casas Superiores de Estudio autorizadas por el Estado como lo es la Universidad de San Carlos de Guatemala; de esta forma se logrará establecer un gremio profesional con ética y preceptos profesionales como los que se requieren en otras profesiones.

1.5 Traductor

Con la historia de la traducción comercial recopilada anteriormente, se puede concluir que el ser humano por necesidad ha sido traductor desde el inicio de la historia de la humanidad para poder lograr transacciones e intercambios comerciales. El traductor es un decodificador de dos o más lenguas y su finalidad es lograr mensajes comprensibles para hablantes y lectores de diferentes idiomas; transmitiéndolos con el mismo sentido y con la naturalidad al punto que no parezca traducción sino un texto escrito originalmente en la lengua de llegada.

El traductor se ha desarrollado en todas las épocas de la historia y se ha dado de una forma universal. Gracias a los traductores se ha logrado un desarrollo en los diferentes ámbitos como el comercio, las artes, política, religión, educación, medicina, entre otros.

El traductor es el vínculo o el puente que aporta las representaciones simbólicas de una cultura o de un autor en particular a una cultura de llegada distinta.

1.5.1 Traductor Profesional

Los traductores Profesionales han quedado establecidos en el inicio del comercio de las Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la Muy Noble y Muy Leal Villa de Bilbao; aprobadas y firmadas por el Rey Felipe V de España en el año de 1737. En estas ordenanzas se describen las cualidades, competencias, obligaciones, deberes, limitaciones y pago de estos profesionales. En ese periodo los oficiales a cargo de la traducción e interpretación únicamente debían tener conocimiento de varias lenguas, ser electos por las autoridades y tomar un juramento cada año.

Ha sido en los últimos años que ha tomado auge la profesión de traductor e intérprete ya con una formación profesional en universidades, lo que ha permitido que los traductores profesionales estén

más comprometidos con el papel que deben desempeñar en la sociedad y en el mundo creciente de la globalización actual.

El Traductor Profesional es aquel que cuenta con la destreza en dos o más lenguas, tanto en su capacidad de escritura como en la del pensamiento y una sensibilidad en todo sentido del lenguaje y de la comunicación. Será capaz de demostrar sus cualidades en cuanto al análisis y evaluación del contenido de un documento, el propósito que se busca es transmitir y compartir el mismo sentir cultural a los lectores sin caer en ambigüedades ni redundancias. Logra unir los textos en un balance competente transmitiendo el mismo significado.

1.5.2 Competencias del Traductor Profesional

Se entiende por competencia la combinación de habilidades, capacidades, conocimiento, comportamientos y actitudes que desarrolla y aprende un profesional para ejercer en determinado ámbito laboral. Las características y perfiles que debe llenar y cumplir un individuo para poder llevar a cabo una tarea de la forma adecuada con base a lineamientos establecidos (Washbourne, 2010).

Los traductores Profesionales deben desarrollar numerosas competencias traductológicas para poder realizar un trabajo de calidad. Entre las más importantes están:

a. Competencia Lingüística:

El traductor debe ser capaz de entender la lengua origen y poder reproducir oraciones y frases coherentes en la lengua de llegada. También es definido como el dominio de ambas lenguas, el traductor debe conocer los aspectos sintácticos, morfológicos, lexicológicos, terminológicos, fraseológicos y gramaticales, debe ser capaz de identificar las similitudes y diferencias de los sistemas

lingüísticos de ambas lenguas, para crear traducciones de textos que al momento de leerlas tengan el mismo sentido que el texto original.

b. Competencia Traductológica:

Es la habilidad de poder expresar el significado de un texto origen de una forma apropiada en el texto de llegada sin cambiar forma ni significado. Es una competencia traslativa que permite al traductor analizar un texto desde la lengua origen y trasladarlo a la lengua meta sin interferencias y manteniendo el estilo original, transmitiendo el mismo sentir en la lengua de llegada.

c. Competencia Metodológica:

La habilidad de investigación y selección de la terminología correcta. Esto va enlazado al conocimiento cultural de ambas lenguas, ya que el traductor debe comprender los aspectos idiomáticos y contextos culturales tanto de la lengua meta como de la lengua de llegada. Debe desarrollar una inquietud de investigación relacionada a la historia, entorno socio-cultural y esquemas conceptuales; esto dará claridad en la comprensión, y en la naturaleza y características del texto. Esto dará coherencia, coacción y fluidez en el texto de llegada.

d. Competencia Disciplinaria:

La habilidad de trasladar y traducir el texto en las diferentes áreas como medicina, leyes, literatura, entre otros. El traductor debe desarrollar la inquietud por conocer y formarse en diversidad de ámbitos.

Es indispensable la comprensión y dominio de las diferentes jergas profesionales para elaboración de síntesis, análisis y revisión, esto ayudará a comunicarse y traducir de forma profesional y en diferentes estilos, utilizando los términos adecuados e idóneos para cada trabajo en base al campo profesional al que será transmitido.

e. Competencia Técnica:

La habilidad de la utilización de los diferentes procesadores y memorias de traducción. Requiere conocer las diferentes técnicas y herramientas informáticas profesionales que ayudaran en el proceso de codificación y decodificación lingüística asociado a los procesos traductológicos. Esta competencia desarrolla la capacidad y aplicación de estándares de calidad en el ejercicio profesional.

1.6 Campos en los que se aplica la Traducción

La traducción ha adquirido una gran significación para lograr una comunicación en un mundo globalizado; es el vehículo internacional para lograr acuerdos comerciales, creaciones de leyes y regulaciones a nivel mundial. Los campos en los que puede desarrollarse un proceso traductológico son diversos. Puede buscar fines específicos como lo son desarrollo social en muchos ámbitos.

1.7 Tipos de Traducción

Dependiendo la naturaleza de la traducción el traductor se encuentra en la libertad de realizarla como considere conveniente. Para lograr un buen trabajo traductológico el traductor profesional debe aplicar el proceso de traducción: como primer paso debe realizar una lectura para poder entender el

texto, tener en claro las ideas principales y terminología acorde al tema. Es por estos factores que todas las traducciones se desarrollarán en diferente forma y acorde a distintos criterios. Algunos de los ámbitos en los que se da la necesidad de traducción de un texto pueden ser:

a. Científica:

Es la que se aplica en el campo relacionado con las ciencias, nuevos descubrimientos, textos relacionados a lo sanitario, biología, física, química y matemática entre otros.

b. Técnica:

Es la que se aplica a campos como la Ingeniería, Informática, automotriz o cualquier proceso manual o de maquinaria y de industria, manuales de instrucción, guías para uso de usuarios, patentes, fichas y hojas técnicas entre otros. Dentro de esta se clasifica también la localización de software de un idioma a otro adaptando tanto los aspectos lingüísticos como los culturales.

c. Médica:

Es la que se aplica en textos relacionados a la salud dentro del área medicinal. Es utilizada por casas farmacéuticas para etiquetado de medicamentos que se producen en otros países.

d. Comercial:

Es la que se aplica en el ámbito de comercio internacional. Varía acorde a la finalidad que se le dará a la documentación; en algunos países puede requerirse jurada si cumplirá o tendrá efectos jurídicos.

e. Literaria:

Es la aplicada en textos literarios. Requiere la habilidad de transmitir el mismo sentido, sin utilizar las mismas palabras.

El profesional de la traducción desarrollará las competencias necesarias y capacidad de análisis de un contenido, con la finalidad de poder realizar un trabajo de utilidad e impacto para quienes lo consulten.

CAPÍTULO II

2.- TRADUCCIÓN COMERCIAL

“Sin traducción habitaríamos provincias lindantes con el silencio”.

George Steiner

En el capítulo I se detalló sobre la historia de la traducción y cómo se desarrolló paulatinamente la traducción gracias a las gestiones comerciales a nivel mundial. Al analizar la historia y evolución de la traducción se hace notar que el comercio entre varios países y regiones fue el factor que dio importancia y auge a la profesión del traductor, la necesidad de importación y exportación de materia prima para elaborar productos, especies, medicamentos y mercancías.

Por medio de estos procesos fue que se llegó a la globalización, desarrollo y competitividad que rige al comercio internacional hoy en día. Estos acontecimientos han dado como resultado la creación de normas y leyes que regulan las actividades internacionales siendo la traducción una de las principales herramientas, ya que la diversidad de lenguajes es la mayor barrera para el comercio internacional.

2.1. Traducción Comercial en Guatemala

En los siglos XVI y XVII los clérigos franciscanos, agustinos y dominicos inician la tradición de traducir para poder convertir a moros y judíos al creciente cristianismo; al momento de llegar al Nuevo Continente esta era una tarea ya conocida por dichas órdenes, sin embargo, una de las barreras encontradas fue la variante lingüística de los pueblos mayas que habitaban en esta área. En la Historia

General de Guatemala de la Asociación de Amigos del País se describe brevemente las características de esta labor con base a los estudios lingüísticos realizados; y la establece en tres etapas:

- La primera fue un choque lingüístico y cultural, ya que los españoles buscaban la conquista de las nuevas tierras. En esta etapa los misioneros de las órdenes mencionadas destruyen los códices para así acabar con cualquier manifestación que pudiera representar herejía.
- La segunda se establece en 1596 con la publicación del catecismo y gramática impartida por el Obispo Francisco Marroquín.
- La tercera etapa se inicia con la fundación de colegios mayores y universidades. A finales del siglo XVII se produce una creciente preocupación por la lingüística y una actitud positiva hacia los idiomas aborígenes por parte de las órdenes religiosas.

La traducción en este período se vio enfocada a la búsqueda de la conversión de los nativos del Nuevo Continente; se trajeron en su mayoría textos relacionados al catecismo y la evangelización. En ese momento no había un comercio estable, todo lo recolectado en las nuevas tierras era enviado a España como forma de tributo. José Mata Gavidia en su libro *Anotaciones de Historia Patria Centroamericana* explica que el cacao fue uno de los productos que hizo famosa a Guatemala en las cortes europeas, pero se conoce que este era utilizado como pago de un impuesto cobrado sobre los géneros comestibles; el Reino de Guatemala era mono productor de plantas medicinales y cacao – y luego logra el desarrollo en la producción de añil, cochinilla y café – este panorama se mantuvo hasta la búsqueda de la independencia que se lograría en 1821.

Luego de la independencia de España, Guatemala se anexa a México en 1822, en 1823 se conforman las Provincias Unidas de Centroamérica; y finalmente el 21 de marzo de 1847 el General Rafael Carrera la declara Nación Independiente. Durante este período José Cecilio del Valle busca promover el desarrollo industrial para convertir a Guatemala en un país exportador a grandes escalas; ideal que no fue posible ya que un grupo reducido de familias de comerciantes ocupaban la élite de

poder en el comercio como lo indican listados de matrículas de los años 1799, 1823 y 1839. Estas familias manejaban completamente el monopolio de la Asociación Mercantil. Las concesiones con otros países incluían la importación de harina, cacao, aguardiente, tabaco, ropa, zapatos y algodón; entre las empresas importadoras se encontraban británicas, tres establecimientos alemanes, tres franceses y cuatro italianos. De todas estas transacciones no existe referencia que al momento de realizar las mismas en las aduanas respectivas se presentaran documentos legales que requirieran traducción en referencia a su procedencia.

Hacia el año de 1840 las importaciones guatemaltecas reflejaban estrechos lazos con el comercio Británico, el 60% de estas importaciones ingresaban por Belice, el 20% de Gran Bretaña y el otro 20% provenían de España y otros países, a estas importaciones abren camino al comercio que se desarrollaría más adelante. En 1850 finaliza la construcción del ferrocarril de Panamá y este factor aumenta el comercio por el océano pacífico, y da como resultado la mejora de la infraestructura del Puerto de San José.

Según la Historia General de Guatemala de Asociación de Amigos del País a partir de 1850 hasta 1870 las importaciones de Guatemala se encontraban de la siguiente manera:

Tabla 1
Importaciones de la República de Guatemala
1850 -1870

PAIS	PORCENTAJE
Gran Bretaña	61
Francia	17
Belice	6
Alemania	5
España	4
Estados Unidos de América	3
Bélgica	2
Otros	2

Fuente: Historia General de Guatemala Asociación de Amigos del País

La Revolución Industrial se había dado casi dos siglos atrás en Inglaterra, pero en Guatemala se desarrolló con la influencia en las industrias que procesaban la materia prima; utilizando maquinaria y procedimientos complicados. Estos procesos incluyeron la automatización, la uniformidad y la producción en masa que dejaban fuera todo trabajo artesanal pero con estos nuevos procesos se logra una producción más rápida y numerosa, dejando fuera los pequeños talleres. De esta forma se logró la elaboración de textiles de algodón de alta calidad y bajo precio para poder comerciar. Así es como da inicio el comercio entre Guatemala e Inglaterra, ya que en Guatemala se requería la adquisición de algodones británicos. Esta relación no duraría mucho tiempo, ya que algunos empresarios guatemaltecos reconocieron aquella gran oportunidad relacionada a los textiles; se inicia el cultivo, tejido y producción de telas finas.

El 21 de marzo de 1857 con la separación definitiva de Guatemala de la Federación se aprueba la primera Acta Constitutiva de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Constituyente el 19 de octubre de 1851. A pesar que ya existía comercio con países cuya lengua oficial no era el español, el presidente en funciones Rafael Carrera no considera importante la regulación por ley de la traducción (Anexo II).

En el año de 1871 el presidente en funciones General Justo Rufino Barrios realiza la reforma liberal a las leyes guatemaltecas, también emite un Código de Comercio en Guatemala dejando inválido el existente desde la época de la colonia extendido por real cédula en 1793 en la cual se instituye al Consulado de Comercio para regular la actividad comercial; y establece la actividad de la traducción como parte importante en la comercialización de productos, buscando así fomentar el crecimiento económico del país, pero era necesario que esta actividad fuera realizada por personas competentes y facultadas por las respectivas autoridades, para así dar garantía y fe pública a toda la documentación y evitar actividades ilícitas. Es así como la profesión del traductor entra en vigencia acorde a las leyes en Guatemala.

El General Justo Rufino Barrios y los liberales tienen como finalidad estimular y desarrollar la producción; consideraban estos ideales en pro de convertir a Guatemala en un país productor y así dejar a un lado las importaciones que reflejaban crecimiento económico únicamente para un grupo limitado; dando como resultado la prohibición del ingreso al país de harina, cacao, tabaco, aguardiente entre otros.

Este gobierno crea el Ministerio de Fomento; este será el ente encargado de extender permisos y regular las actividades comerciales, autorizan permisos especiales para importar maquinaria libre de impuestos para elaboración de tabaco; esto se autoriza amparado en el artículo 20 de la primera constitución –Libertad de Industria – mantienen los derechos de importación relativamente altos y lo recaudado era un mayor ingreso para el gobierno muchas veces en cantidades exorbitantes. Otra

medida para promover y proteger esta industria naciente fue la creación de protección de tarifarios e incentivos fiscales. Estas medidas dieron paso a otros problemas en cuanto al comercio guatemalteco, ya que se desarrollaron los monopolios que hasta hace poco existían en grandes fábricas productoras guatemaltecas. Estas regularizaciones se han desarrollado mediante un proceso lento que no ha finalizado ya que en la actualidad no se ha aprobado la Ley del Traductor en la que se exige que los traductores sean profesionales egresados de universidades.

Después de estos acontecimientos existe un vacío en la historia de los traductores en Guatemala, por lo que se torna difícil encontrar bibliografía del cómo se fue regulando la profesión. El siguiente dato cronológico con el que se cuenta es la fundación de la Asociación Guatemalteca de Intérpretes y Traductores (AGIT). Acorde a su página web esta es fundada el 17 de enero de 1973 casi cien años después. Es el señor Ernesto Falla, quien convoca a un grupo de traductores: Orlando Falla Lacayo, María Julia Bolaños de Sánchez, Bárbara Giesemann e IlmaNiederheitmann de Bayo, con quienes crea la Asociación Guatemalteca de Intérpretes y Traductores en Guatemala.

A lo largo de su trayectoria AGIT ha promovido diversas actividades como talleres, seminarios y congresos buscando la actualización y expansión del gremio de traductores e intérpretes en Guatemala impartidos por traductores reconocidos a nivel internacional y miembros de otras Asociaciones y Colegios de Traductores e Intérpretes. Así mismo ha buscado que los traductores guatemaltecos se involucren en talleres, seminarios y congresos fuera del país como el Congreso Alfonso Décimo el Sabio en Madrid España; el Congreso Internacional De Traductores FIT en Paris, Melbourne, Sydney y Shanghai; y estas valiosas participaciones han dado paso para que AGIT forme parte del consejo ejecutivo de la FIT LATAM (Centro Regional de la Federación Internacional de Traductores e intérpretes, organización sin fines de lucro que nuclea a numerosas asociaciones de traductores e intérpretes profesionales de América Latina).

Estas actividades reflejaron la necesidad de la creación de un código de ética y reglamento del tribunal de honor de la AGIT, y la persona a cargo de su elaboración fue la Traductora Jurada Alcira García-Vassaux. También se crea un timbre del traductor y sello de calidad por la Señora Eugenia Torres.

2.1.1 Documentos en General

Según el Diccionario de la Real Academia Española un documento es una carta, diploma, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho, principalmente de los históricos; es un escrito en el que se hacen constar datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo; los documentos pueden ser de carácter: legal, privados o públicos.

Un documento es toda información extendida de forma escrita, con la finalidad de hacer constar alguna operación o transacción que da como resultado una actividad generalizada o de disposición legal. En su mayoría un documento da fe de la relación jurídica, legal o comercial entre varias partes; y busca la regularización de determinadas operaciones, derechos u obligaciones pactados de común acuerdo.

La documentación es un elemento fundamental para poder contabilizar y respaldar actividades en el comercio. En el caso del comercio internacional la documentación juega un papel de suma importancia, ya que si el comerciante no presenta la documentación en la aduana pertinente, el producto o mercancía no podrá ingresar al país de llegada de una forma lícita. Para poder realizar cualquier gestión se requiere una serie de documentos provenientes del país origen de las mercancías o materias primas que se están importando. Los bloques comerciales a nivel mundial han llegado a acuerdos internacionales que exigen en su mayoría la misma documentación para poder llevar a cabo toda actividad comercial que se rige por el Derecho Mercantil.

En Guatemala el Código de Comercio es el que especifica los documentos comerciales que deben presentarse para diversas actividades para el desarrollo correcto del Derecho Mercantil. El objeto principal de éste es regular las actividades comerciales de los diferentes sectores comerciales así como las entidades privadas o públicas que desarrollen cualquier actividad comercial y operaciones tanto a nivel nacional como internacional, en el artículo 382 hace énfasis en la importancia de la conservación ordenada y organizada correspondiente a cualquier gestión por un período no menor a cinco años. En gestiones aduanales el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA– indica que la documentación puede ser física o electrónica como lo es caso de las declaraciones juradas.

2.1.1.1. Documentos Requeridos por aduanas

El Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano – RECAUCA – en el artículo 321 se establece que los documentos que sustentan cualquier declaración de mercancías; esta tendrá algunas variantes acorde al régimen aduanero de que se trate. Los documentos que se enlistan en el artículo son:

- ❑ Factura comercial original del proveedor, cuando se trate de una venta internacional, o documento equivalente en los demás casos.
- ❑ Documentos de transporte Conocimiento de embarque BL – si su ingreso es por vía marítima – Carta de porte –si su ingreso es por vía terrestre – y guía aérea –si su ingreso es por vía aérea–.
- ❑ Declaración del valor en aduana de las mercancías.
- ❑ Certificado o certificación de origen de las mercancías.
- ❑ Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías.
- ❑ Garantías exigibles en razón de la naturaleza de las mercancías y del régimen aduanero.

 Documento que ampare la franquicia.

Toda esta documentación es denominada Documentos de Soporte y son requeridos por las aduanas para las gestiones de ingreso o egreso de las mercancías.

CAPÍTULO III

3.- ANTECEDENTES DEL AMBIENTE ADUANAL EN GUATEMALA

“Traducir es producir con medios diferentes efectos análogos”

Paul Valéry

Las aduanas se conforman por la necesidad de comercio internacional e intercambio de mercancías y materias primas provenientes de diversos lugares, estas son entidades encargadas de ayudar y regular la mejora económica de una sociedad. Al inicio de la historia la mayor parte de este comercio se daba por vía marítima; hoy en día puede realizarse mediante diversos medios de transporte. En 1502 Cristóbal Colón llega al nuevo continente en busca de otra ruta para llegar a las Indias, lugar donde se adquirirían especies. En esa época las mercancías eran embarcadas y desembarcadas con mucho riesgo ya que no existía el control ni las regulaciones que existen en la actualidad, existían piratas que se dedicaban al contrabando y plagio de las mismas; los reyes de España dejan los primeros precedentes y formaciones de las mismas en las ordenanzas de Bilbao aplicables para ese país, y en Guatemala constituyen el Consulado de Comercio ambas autorizadas por medio de Real Cédula.

3.1. Historia de la Aduana en Guatemala

En la época antigua da inicio el comercio en el Mar Mediterráneo entre los pueblos fenicios, griegos, romanos y cartagineses. En Sevilla, Granada y Córdoba España da inicio el establecimiento de los primeros impuestos, realizan la primera impresión de sellos indelebles en el siglo VII al XV. Los navegantes son obligados a pagar un derecho de anclaje, el que es establecido como un tributo y debía ser pagado en el puerto de arribo de las mercancías.

También se establece el Almojarifazgo, derecho que se pagaba en las aduanas para que las mercancías pudieran salir o entrar a España; esto queda establecido en Real Cédula el 29 de mayo de 1566 y el porcentaje que correspondía un a 10% de todas las mercancías y se realizaría una modificación del nuevo arancel en Real cédula el 31 de agosto de 1613. Los reyes católicos Fernando de Aragón y doña Isabel de Castilla establecen una aduana en Cádiz para controlar las importaciones, en ésta se debía recoger en las bodegas toda la mercancía que provenía del nuevo continente, para así poder controlar y recolectar los impuestos ya mencionados (Villaseñor, 2012).

Sobre el Océano Pacífico se encontraba el lugar con el nombre de Iztapam –Iztapa – el cual fue designado como puerto desde la llegada de los españoles, territorio que hoy en día es parte de Guatemala, por su relativa cercanía con la naciente Ciudad de Santiago de Guatemala y por la disponibilidad que había de mano de obra indígena y la riqueza de madera.

El segundo puerto en el área fue fundado por Hernán Cortez, el Puerto Caballos, en el Océano Atlántico; este por mucho tiempo fue la única salida del comercio. En 1583 el ayuntamiento emite una solicitud a la Real Academia para que pueda realizarse embarque y desembarque de mercancías en la Bahía de Santo Tomás; pero no es hasta en 1604 que se fundó el Puerto llamado Santo Tomás de Castilla donde se establece la primera aduana. (Pérez Valenzuela, 1952). En 1655 fortifican los dos puertos mencionados y construyen el Castillo de San Felipe de Lara; el cual en sus inicios es destinado al cobro de avería (conocido con este nombre durante la época de la colonia y de abordaje y anclaje después de la declaración de independencia) lo que hoy en día serían los impuestos de importación y exportación. En Cédula Real emitida en 1667 se establecen en Guatemala las Aduanas, con la finalidad de facilitar la recaudación de todo el comercio que se daba, pero estaba a cargo de los delegados de la corona española; y este fue el procedimiento establecido durante el período de la conquista y la colonización.

El panorama del Nuevo Continente y Guatemala cambió con la búsqueda de su independencia de España, lográndola en 1821 conformando la Federación Centroamericana. Con la independencia se buscaba incrementar el comercio con otros países como Inglaterra, Francia, Holanda y Estados Unidos.

En el Acta Constitutiva de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Constituyente emitida el 19 de octubre de 1851 en sus Decretos 41 habilitan y establecen como puerto para el comercio guatemalteco de importación y exportación en la costa sur, el punto de Champerico o Ixtlán (ANEXO III). En el Decreto 43 artículo 1 se decreta que el Puerto Santo Tomas de Guatemala en el mar norte, será el único puerto mayor, de depósito y registro. En el artículo 2 se establece en el mismo puerto una aduana marítima para regirse a las leyes de los puertos mayores de registro y depósito. En el artículo 3 establecen el puerto de Izabal como puerto menor, o de cabotaje (ANEXO IV). En el Decreto 69 del año 1853 se decreta que el puerto de Iztapam en el mar del sur, deberá trasladarse al punto llamado el Zapote, quedando para el comercio desde el primero de enero de 1853. Este puerto desde ese momento se le dio el nombre de San José de Guatemala. Decretan que deben de construirse almacenes y oficinas, compostura de caminos y agua y oficinas públicas (Anexo V).

En el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– se encuentra una breve reseña del origen de las aduanas en Guatemala:

“ La aduana es una institución antiquísima, aunque su organización con arreglos a los sistemas en uso data de los últimos siglos. Primariamente predominó el régimen fiscal de las aduanas. Después, éstas fueron utilizadas para defender y proteger las industrias, sin perder por eso su carácter principal de fuente de recursos financieros para los Estados. El descubrimiento de América abrió nuevos derroteros al comercio internacional, en virtud de la expansión colonial de España. De ahí surgió más tarde, en siglo XVI, la política comercial mercantilista, caracterizada por la práctica de dictar leyes fiscales para prohibir la exportación de oro y plata. Las aduanas latinoamericanas, se puede concertar su historia en tres etapas:

Primera etapa:

Desde la Independencia a la crisis de 1929, época en que los aranceles tienen relevancia como instrumentos financieros.

Segunda etapa:

Período de 1930 a 1958-60, marginación de los instrumentos aduaneros con excepción de los países pequeños que mantuvieron los aranceles como objetivo financiero.

Tercera etapa:

Desde 1958 a la fecha, surgen los procesos de integración de unidades aduaneras, y se instaaura el arancel como instrumento de política económica y de la política aduanera en particular.

La ley aduanera nacional de Guatemala en el Decreto 10-2012, artículo 121 define *aduana* como la dependencia administrativa del Servicio Aduanero, responsable de las funciones asignadas por este ente; incluye la coordinación de la actividad aduanera con otras autoridades gubernamentales o entidades privadas ligadas al ámbito de su competencia, que ejerza un control o desarrollen actividades en la zona aduanera. La palabra aduana posee una etimología muy confusa. Unos la toman del árabe "Al Diovan" casa o lugar donde se reunían los administradores de finanzas para la percepción de derechos o impuestos, del italiano "Dogona" (del lux) ambas del persa "Divan", lugar o local de reunión de los administradores financieros. En inglés se denomina "CustomsHouse", del latín "Customa", del alemán "Zoll" antiguo "Zol" germano. "Adayuan" palabra árabe que significa libro de cuentas derivado del alemán".

Entre las atribuciones y funciones de las aduanas se incluye la de comprobar y exigir el cumplimiento de lo requerido por ley en el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA-; como lo son obligaciones tributarias, establecer la naturaleza de las mercancías, características de las mismas, clasificación arancelaria, origen y valor aduanero, derivados

de entrada, permanencia y salida de las mercancías, medios de transporte, cumplimiento del destino indicado en las declaraciones aduaneras, aplicación de los procedimientos aduanero correctos, creación de modificaciones en normas para adaptarlas a los cambios técnicos o tecnológicos que rigen el comercio internacional, regular las actividades en los establecimientos o lugares donde se desarrollen las diferentes actividades de importación o exportación en relación con las obligaciones aduaneras (puertos, muelles, aeropuertos, patios, bodegas o cualquier lugar donde permanezcan las mercancías sujetas a control aduanero), velar por el cumplimiento de lo relacionado con evitar prácticas desleales en el comercio internacional o nacional, retener o decomisar las mercancías que no estén permitidas para su exportación o importación, tramitar, conocer y resolver cualquier consulta, reclamo, recursos e impugnaciones interpuestos.

La aduana es la entidad a la que le corresponde generar y verificar la información en el momento oportuno para la fiscalización y determinación de impuestos, así como la prevención o represión cuando sea necesario de infracciones aduaneras; es por eso que se ha establecido que para dichas gestiones aduanales sean presentados ciertos documentos que respalden la legalidad de las mercancías. Por su ubicación y vía de tránsito las aduanas pueden tener ingresos de mercancías de tres formas: marítima, terrestre y aérea.

En Guatemala el Sistema Aduanal Portuario – Marítimo – tiene como lugar de carga y descarga de mercancías un puerto marítimo. Guatemala tiene acceso comercial por los dos océanos; en el Océano Atlántico se encuentra el Puerto Santo Tomas de Castilla y Puerto Barrios; mientras que en el océano Pacífico se ubica Puerto Quetzal.

El Sistema Aduanal Terrestre encuentra dividido por sectores territoriales, y cada una de las aduanas guatemaltecas colinda con una aduana en un país vecino, las aduanas terrestres son fronterizas o de ingreso, de paso, de almacenaje o de destino.

Tabla 2

Aduanas Guatemaltecas que colindan con México

Guatemala	México
TecúnUmán I	Aduana Sur Ciudad Hidalgo
TecúnUmán II	Aduana Sur Ciudad Hidalgo
El Carmen	Talismán
La Mesilla	Ciudad Cuauhtémoc
El Ceibo	El Ceibo

Fuente: José Antonio Chávez Castillo y Ariane Marie Harrison Fernández

Tabla 3

Aduanas Guatemaltecas que colindan con El Salvador

Guatemala	El Salvador
Pedro de Alvarado	Hachadura
Valle Nuevo	Chinamas
San Cristóbal	San Cristóbal
La Ermita	Angiatú

Fuente: José Antonio Chávez Castillo y Ariane Marie Harrison Fernández

Tabla 4

Aduanas que colindan con Honduras

Guatemala	Honduras
Agua Caliente	Agua Caliente
El Florido	El Florido
Entre Ríos	Corinto

Fuente: José Antonio Chávez Castillo y Ariane Marie Harrison Fernández

Tabla 5

Aduana que colinda con Belice

Guatemala	Belice
Melchor de Mencos	Benque viejo del Carmen

Fuente: José Antonio Chávez Castillo y Ariane Marie Harrison Fernández

Las aduanas terrestres pueden clasificarse de la siguiente forma:

- Aduanas fronterizas se encuentran en las fronteras, en este lugar se realiza una declaración de las mercancías y se nacionaliza al momento de hacer su ingreso al país, se asigna un pago de impuesto y derechos arancelarios en caso de encontrarse gravadas por la legislación nacional.
- Aduanas de paso es el lugar donde normalmente la mercancía únicamente pasa para poder arribar a su destino final, en estas aduanas se declaran las mercancías pero no se realiza el pago de impuestos pues este se realiza en la aduana de destino final.
- Aduanas de Almacenaje en las que las mercancías ingresan temporalmente, y permanecen allí hasta que se nacionalizan o se trasladan a otra aduana sin nacionalizarse allí; un ejemplo de estas aduanas son los almacenes fiscales de depósito de mercancías, zonas francas, zonas libres de industria o comercio.
- Aduanas de Destino en las que se ingresan las mercancías pueden provenir por vía marítima, terrestre o aérea; aquí se cancelan los impuestos y derechos arancelarios en la aduana central y las delegaciones que se ubican en los almacenes fiscales de los almacenes generales de depósito (Villaseñor, 2012).

El Sistema Aduanal Aeroportuario guatemalteco se encuentra centralizado en la Aduana Central de Aviación y Express Aéreo.

3.1.1 Marco Jurídico

El marco jurídico es el conjunto de normas jurídicas que tienen como principal objeto el pago de impuestos y control del ingreso y egreso de mercancías en determinado país. Las aduanas legalmente se rigen por:

- Leyes: La Constitución, leyes ordinarias.

- Decretos-Leyes son los que dictaminan los gobiernos de facto o jefes de estado, pero con el mismo valor y eficacia de las leyes formales por causas absolutas o de necesidades urgentes.
- Normas de Carácter Reglamentario, son todas las disposiciones jurídicas de carácter general dictadas por la administración pública y con valor subordinado a la ley. (Villaseñor, 2012).

3.1.1.1. Ley Organismo Judicial

En el artículo 37 hace referencia a los documentos provenientes del extranjero; indica que para ser admisibles y tener eficacia legal y jurídica en Guatemala deben estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado de la República. Un ejemplo de este artículo es la documentación requerida por las universidades e instituciones educativas para poder inscribirse y tener acceso a estudios. Otro caso es la documentación requerida por las aduanas; esta documentación representa un caso muy particular ya que en décadas anteriores si no se presentaban la traducción y consularización de la documentación se imponía una multa desde \$5.00 hasta \$50.00. Hoy en día esta ley pasa desapercibida por las autoridades aduanales ya que con el cambio de administración de la entidad recaudadora de impuestos se obviaron las multas, restando importancia a la presentación de la traducción de documentación comercial.

3.1.1.2. Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA–

El 13 de diciembre de 1963 los cinco estados centroamericanos: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica suscribieron un protocolo mediante el cual adoptan el Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA- y su respectivo reglamento conformando así una parte importante del Régimen Arancelario y Aduanero centroamericano; dicho Código fue aprobado por los

presidentes de los países anteriormente mencionados. En el año 1993 los presidentes de Costa Rica, El Salvador y Nicaragua establecen una nueva versión; se agrega también un plan de acción en el año 2002 que debe ponerse en vigencia antes del 31 de diciembre del mismo año. En éste se determinan los instrumentos jurídicos entre los que se encuentra el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y sus reglamentos.

El objeto principal es establecer la legislación aduanera de los países signatarios conforme a los requerimientos del mercado común centroamericano y de los instrumentos regionales de la integración de los mismos. Lo dispuesto en este código será aplicable al territorio aduanero, personas, mercancías y medios de transporte que crucen los diversos límites territoriales centroamericanos. Determina los órganos de la administración pública que son parte de las diferentes gestiones aduanales y que deben cumplir con la finalidad de facilitar y controlar el comercio internacional en lo correspondiente a recaudar los impuestos a los que se encuentran sujetas las mercancías al momento de su ingreso y de su egreso a otro país.

El Código establece las diversas responsabilidades de sistema aduanero, así como de los diferentes órganos e instituciones que deben formar parte de los procesos; las funciones de cada uno de los agentes.

3.1.1.3. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano – RECAUCA–

Fue aprobado en el acuerdo gubernativo el día 31 de enero de 1966 por el consejo Ejecutivo en su reunión número 16; y en Guatemala está vigente desde el 10 de mayo de 1966. Está constituido por 16 capítulos cada uno con sus descripciones y disposiciones generales para ser consultado por los diferentes gestores y personal a cargo de las actividades de importación y exportación; cada uno de sus

capítulos identifica las normas que determina el Código Aduanero Uniforme Centro Americano – CAUCA – en relación a las gestiones aduanales.

Establece el objeto, territorio, ambiente de aplicación, los servicios aduaneros que lo conforman, funciones de cada unidad administrativa, elaboración y aplicación de los respectivos procedimientos aduaneros, establecimiento de los diferentes regímenes aduanales con los que ingresarán o egresarán las mercancías de un país, establece los criterios, metodología y procedimientos para cada gestión.

CAPÍTULO IV

4.- DOCUMENTOS DE SOPORTE

“Si algún día nos faltasen los traductores, de pronto el mundo entero se quedaría sin palabras”

Andrés Neuman

En los capítulos II y III se ha realizado una reseña relacionada a la traducción de documentación comercial que desde hace muchos años ha sido requerida para la realización correcta y lícita de las mercancías en las diferentes aduanas. Con el paso del tiempo se han modificado los requisitos y la forma de presentar las pruebas en las diferentes aduanas.

La traducción y la aduana se han ligado de forma implícita desde que el ser humano ha tenido la necesidad del comercio internacional. En la antigüedad eran los corredores de navíos los encargados de realizar las respectivas revisiones de las mercancías que se encontraban en los buques mercantes; así mismo debían realizar un documento en su diario donde hacían constar todo lo que contenía el buque - el corredor de navíos también realizaba el trabajo que realizan hoy en día los delegados de las aduanas - luego debía extender el documento en el que se daba fe y por último si los comerciantes del país de llegada desconocían la lengua debía fungir como intérprete también.

4.1. Aduana Express Aéreo

Según la Historia de Guatemala la aviación en Guatemala da inicio con el primer vuelo que realiza Alberto de la Riva, en el año 1911. En 1918 se busca el establecimiento de una academia de aviación

gracias a la llegada de una comisión francesa que contrata el gobierno; este autoriza prácticas en una pista habilitada en el Campo Marte con oficiales del ejército. Sin embargo no fue hasta el año 1959 que arribó a Guatemala en el ya establecido Aeropuerto La Aurora el primer Jet comercial de la empresa Panavias.

Fue durante el gobierno de Lázaro Chacón cuando se construyeron los primeros hangares con finalidad de aviación nacional en la Finca La Aurora. En el año 1929 en Guatemala se recibe al coronel Charles Lindberg quien representaba a la compañía norteamericana Pan American Airways; su viaje fue con la finalidad de elaborar de estudios para poder iniciar nuevas rutas aéreas que conectaran el comercio entre Estados Unidos y Centroamérica. A final de este año se inauguró el primer servicio de esta compañía. En 1935 durante el periodo presidencial del General Jorge Ubico se inicia la construcción del Aeropuerto La Aurora; pero luego fue trasladado a nuevas instalaciones y estas quedaron a disposición de la Fuerza Aérea de Guatemala.

En la actualidad esta aduana está situada en la 9 avenida y 15 calle “A” zona 13, Aeropuerto Internacional La Aurora, Ciudad de Guatemala. El servicio que presta es de importación y exportación de mercancías Courier. Entre sus funciones está realizar la respectiva verificación para determinar la partida correcta de ingreso o egreso y el pago adecuado de impuestos. Siendo entonces la organización fiscalizadora en recepción, almacenaje, control y resguardo de la mercancía que se importa y exporta por vía aérea

4.2. Documentos de soporte

Se denomina documentos de soporte a todos los documentos que acompañan las gestiones aduanales de las mercancías, esto para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se exigen por ley.

4.3. Tipos de documentos de soporte

Los documentos de soporte son los que sustentan la declaración de cualquier mercancía que ingresa a determinada aduana, esta tendrá una variante de acuerdo al régimen aduanero al que pertenezca. Entre estos documentos podemos enlistar: la factura comercial, documentos de transporte, declaración del valor en aduana de la mercancía, certificado de origen (cuando proceda).

En su mayoría los países con los que Guatemala sostiene comercio no comparten la misma lengua oficial; el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano RECAUCA en su artículo 44 inciso e. indica que es obligatorio requerir las traducciones al idioma español de cualquier documento con trascendencia probatoria a efectos del control y pagos tributarios aduaneros. El artículo 323 indica que por ejemplo la factura comercial debe estar redactada en idioma español, de no encontrarse así es necesario adjuntar la correspondiente traducción dando un listado de los elementos que debe contener dicha traducción. En el ámbito comercial, especialmente el relacionado a las gestiones aduanales, es de suma importancia contar con la traducción de la documentación, ya que dentro de los perfiles de contratación de los agentes aduanales, gestores en ventanillas y delegados en general de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT o de la aduana no es un requisito obligatorio el conocimiento del idioma inglés. Esto dificulta el entendimiento del contenido de los documentos por

parte de estos funcionarios, lo que da como resultado el retraso en la liberación o despacho de las mercancías consignadas en la aduana.

4.3.1. Factura original del proveedor

Documento extendido por el vendedor o proveedor, en el cual se relacionan las mercancías a exportar o importar con los precios unitarios y totales.

Este documento sustenta la declaración aduanera, con la finalidad de verificar el valor de la compra de las mercancías y determinar el valor del impuesto que ha de pagarse. Esta debe contener la siguiente información:

1. Datos de la empresa proveedora/exportadora de las mercancías debe incluir nombre y dirección.
2. Número del correlativo de la factura.
3. Fecha en que se emite la misma.
4. Referencia del exportador.
5. Número de pedido y fecha del mismo.
6. Nombre, dirección y teléfono del consignatario.
7. Transportista (descripción de medio de entrega).
8. Descripción.
9. Ciudad de destino final.
10. Descripción y cantidad de las mercancías utilizando las unidades de medida autorizadas.
11. Cantidad de mercancías.
12. Valor unitario de las mercancías.
13. El valor total de las mercancías en números y letras.

INVOICE

Exporter :- 1.		Invoice No.177969 & Date,		Exporter's Ref.
		2.	3.	4.
		Buyer's Order No. & Date :		
Consignee 6.		Other Reference (s) : Notify (shipper)		
		Documents:	Hazardous:	
U.N. Number:	Emergency Phone:	Important note All cargo received by Onlinetires.com is subject to screening and or inspection. By tendering cargo to our company you give our company full consent to such inspections.		
Delivered:	Tracking:			
Description:	Final Destination			
7.	9.			
8.	9.			
Marks & Nos. / No. & Kind of Pkg.	Description of Goods	Quantity	Rate	Amount
	10.	11.	12.	13.
Amount Chargeable (In Words)				<u>US \$.</u>
I.E. CODE NO.				
Declaration : We declare that this Invoice shows the actual price of the Goods described and that all particulars are true and correct.				

5

4.3.2. Documentos de transporte

Este indicará el medio de transporte de ingreso o egreso de las mercancías, y pueden ser:

a. Carta de porte – terrestre –

Documento requerido en trámites terrestres, contiene un contrato de transporte en el que se consigna la descripción de las mercancías transportadas, las condiciones en que se realiza el transporte y se designa al consignatario de las mismas. Este documento debe contener la siguiente información:


1. Datos de la empresa proveedora o exportadora de las mercancías.
2. Datos del consignatario.
3. Referencia del embarcador.
4. Aduana de salida.
5. Medio de transporte.
6. Lugar de carga.
7. Aduana de destino.
8. Destino final.
9. Marcas números.
10. Número y clase de bultos.
11. Descripción de la mercancía.
12. Peso neto en kg.
13. Peso bruto en kg.
14. Información sobre valor *free on board*, flete, seguro.
15. Transporte.
16. Información del conductor (nombre y número de licencia).
17. Información de la unidad de transporte (número de placas, fianza, código, tipo, marca, modelo y número de marchamo de la SAT).
18. Fecha de emisión de la carta de porte.
19. Firma del transportista.

LOGO		CARTA DE PORTE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE		No. ##-###	
1. EXPORTADOR, REMITENTE:		2. CONSIGNATARIO:		3. REFERENCIA DEL EMBARCADOR:	
4. ADUANDE SALIDA:		5. MEDIO DE TRANSPORTE:		8. DESTINO FINAL:	
6. LUGAR DE CARGA:		7. ADUANA DE DESTINO:		8. DESTINO FINAL:	
CONTENIDO, PESO Y DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS DEL REMITENTE					
9. MARCAS Y NUMEROS	10. No. Y CLASE DE BULTOS:	11. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	12. PESO NETO KG	13. PESO BRUTO KG	
	TOTAL DE BULTOS		TOTAL PESO NETO KG	TOTAL PESO BRUTO KG	
14.		15. TRANSPORTE :		18. FECHA:	
FOB:		16. CONDUCTOR:		19. FIRMA DE TRANSPORTISTA:	
FLETE:		NOMBRE:			
SEGURO:		LICENCIA:			
TOTAL CIP:		17. UNIDAD DE TRANSPORTE:			
		PLACA:			
		FIANZA:			
		CODIGO:			
		TIPO:			
		MARCA:			
		MODELO:			
		MARCHAMO SAT:			

b. *Bill of Lading* (BL) – marítimo –

Documento que se utiliza únicamente en transporte marítimo, es un contrato de transporte de mercancías en un buque de línea regular, lo emite la naviera o el capitán de buque. Este acredita la recepción y carga de las mercancías que se han de transportar, y condiciones de consignación. Es requerido el original para poder retirar las mercancías que otorgan derechos sobre la misma. Este documento debe contener la siguiente información:

1. Nombre embarcador.
2. Correlativo.
3. Referencia del exportador.
4. Consignatario: nombre, dirección, teléfono.
5. Dirección comercial –para notificaciones-.
6. Nombre de la embarcación.
7. Puerto de carga.
8. Puerto de descarga.
9. Descripción de la mercancía a transportar (con las marcas y números de sus embalajes).
10. Peso bruto y volumen de la mercancía.
11. Total a pagar (del transporte).
12. Flete por cobrar.
13. Lugar y fecha de emisión.
14. Número de originales del B/L emitidos por el consignatario del buque.
15. Firma del agente embarcador.

(1) SHIPPER: 1.		COMBINED TRANSPORT or PORT TO PORT BILL OF LADING No. 2.	
(2) CONSIGNEE (Not responsible unless "to order"): 4.		(15) EXPORT REFERENCES: 3.	
(3) NOTIFY ADDRESS: 5.		(16) FORWARDING AGENT - REFERENCES:	
(4) PRE-CARRIAGE BY:	(5) PLACE OF RECEIPT:		
(6) OCEAN VESSEL and VOYAGE NO.:	(7) PORT OF LOADING:		
(8) PORT OF DISCHARGE:	(9) PLACE OF DELIVERY: 8.		
(10) Marks & Nos.	(11) Number and kind of packages:	Description of goods:	Gross weight: 10! Measurement:
9.			
SHIPPED ON BOARD <u>Jona</u> AT: _____ loaded into consolidated container ON: _____ No. _____			
DESCRIPTION OF GOODS, WEIGHTS AND MEASUREMENTS FURNISHED BY SHIPPER(S) FOR MERCHANTS USE ONLY NOT VERIFIED BY CARRIER.			
<small>RECEIVED in apparent external good order and condition (unless otherwise stated) above the containers or the packages said by the Shipper to contain the goods described above from the Place of Receipt or the Port of Loading to the Port of Discharge or the Place of Delivery, whichever applicable in accordance with the above entries. The goods to be delivered at the above mentioned port of discharge or place of delivery, whichever applicable, on payment of outstanding freight and charges. All the foregoing shall always be subject to the exceptions, limitations, conditions and liberties set out on this page and overleaf, to which the merchant agrees by accepting this B-L.</small> <small>In Witness whereof the original Combined Transport Bills of lading all of this tenor and date have been signed in the number stated below, one of which being accomplished the other(s) to be void, EXCEPT that if this bill of lading is stamped "EXPRESS BILL OF LADING" by the Carrier, then at the Carrier's option, the Carrier may waive accomplishment, or signing, and deliver the goods to consignee named above, or his authorized agent, without surrender of this bill of lading. By accepting the bill of lading, the shipper/merchant agrees to be bound by all its terms, conditions and limitations.</small>			
SHIPPER'S DECLARED VALUE - \$ _____ For Package limitations purposes (see reverse hereof).			
Freight amount: 11.	Freight payable: 12.	Place and date of issue: 13.	
Freight and Charges:	Number of original B/L: 14.	For the Carrier:	
		as agent for the carrier 15.	
		For: (As Carrier)	

c. Guía Aérea – aéreo –

Documento equivalente al conocimiento de embarque, es utilizado en el transporte aéreo de mercancías, por medio de este la empresa de aeronavegación reconoce el hecho del embarque de mercancías y expresa las condiciones de su emisión. Este documento debe contener la siguiente información:

1. Nombre y dirección del embarcador.
2. Número de cuenta del embarcador.
3. Número de guía aérea y lugar de emisión.
4. Nombre y dirección del consignatario.
5. Número de cuenta del consignatario.
6. Número y dirección del transportista-embarcador.
7. Información de la cuenta.
8. Código IATA del agente.
9. Número de cuenta.
10. Aeropuerto de salida y dirección del primer transportista y ruta a realizar.
11. País de llegada, ruta y destino.
12. Moneda.
13. Valor declarado del transporte y para aduana.
14. Aeropuerto de destino.
15. Vuelo y fecha.
16. Cantidad a pagar por el seguro.
17. Número de piezas.
18. Peso bruto.
19. Clasificación de tarifas.
20. Peso utilizado para calcular el cobro del flete.
21. Tarifa.
22. Naturaleza y cantidad de las mercancías.
23. Fecha, lugar y firma del embarcador.
24. Total a pagar.

SHIPPER'S NAME AND ADDRESS 1.		SHIPPER'S ACCOUNT NUMBER 2.	NOT NEGOTIABLE 3.	ISSUED BY		
CONSIGNEE'S NAME AND ADDRESS 4.		CONSIGNEE'S ACCOUNT NUMBER 5.	<small>It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage by air under the terms and conditions of the Air Tariff hereof. ALL GOODS MUST BE PACKED AND STOWED IN ACCORDANCE WITH THE REGULATIONS OF THE IATA AIR CARRIER AGREEMENT INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREOF BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES TO IMMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.</small>			
ISSUING CARRIER'S AGENT NAME AND CITY 6.			ACCOUNTING INFORMATION 7.			
AGENT'S IATA CODE 8.	ACCOUNT NO. 9.					
AIRPORT OF DEPARTURE (ADDR OF FIRST CARRIER) AND REQUESTED ROUTING 10.			12. 13.			
TO 11.	ROUTING AND DESTINATION	TO BY TO BY	Currency	WT/VOL GROSS NET		
AIRPORT OF DESTINATION 14.		FOR CARRIER USE ONLY FLIGHT / DATE 15.	AMOUNT OF INSURANCE 16.	DECLARED VALUE FOR CARRIAGE DECLARED VALUE FOR CUSTOMS		
17. 18.		19. 20.	21.	22.		
NO. OF PIECES RCP	GROSS WEIGHT	RATE CLASS COMMODITY ITEM NO.	CHARGEABLE WEIGHT	RATE CHARGE	TOTAL	NATURE AND QUANTITY OF GOODS (INCL. DIMENSIONS OR VOLUME)
PREPAID		WEIGHT CHARGE	COLLECT	Other Charges		
VALUATION CHARGE						
TAX						
TOTAL OTHER CHARGES DUE AGENT		Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.				
TOTAL OTHER CHARGES DUE CARRIER						
TOTAL PREPAID		TOTAL COLLECT		23.		
CURRENCY CONVERSION RATES		CC CHARGES IN BEST CURRENCY		Signature of Shipper or his Agent		
FOR CARRIER USE ONLY AT DESTINATION		CHARGES AT DESTINATION		Executed on (Date) at (Place) Signature of Issuing Carrier or its Agent		
		TOTAL COLLECT CHARGES				

COPY 5 (FOR AIRPORT OF DESTINATION) COPY 7 (FOR SECOND CARRIER)

4.3.3. Declaración del valor en aduana de las mercancías

Formulario autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, indica los valores desglosados de las mercancías y es requerido por la contraloría de cuentas para gestiones de la misma.

Este documento debe contener la siguiente información:

1. Lugar de ingreso.
2. Lugar de despacho.
3. Correlativo (declaración jurada) y fecha.

Datos del importador

4. Nombre de la razón social.
5. Número de identificación tributaria.
6. Número de registro de importador.
7. Dirección, país, teléfono, fax, correo electrónico.
8. Nivel comercial.

Datos del proveedor

9. Nombre o razón social.
10. Dirección, ciudad, país, teléfono, fax, correo electrónico.
11. Condición comercial.
12. Nombre o razón social.
13. Dirección, ciudad, país, teléfono, fax, correo electrónico.
14. Tipo.

Características de la transacción

15. Lugar y fecha de entrega, país, incoterms.
16. Número de factura y fecha.
17. Número y fecha de contrato.
18. Forma de envío.
19. Forma de pago.
20. Lugar y país de embarque.
21. País de exportación.
22. Moneda en que se realizó la transacción.
23. Tipo de cambio de la moneda extranjera a dólares.

Del numeral 24 en adelante se encuentran las condiciones de la transacción, descripción de la mercancía la declaración, determinación del valor en aduana en pesos centroamericanos y se completa de forma automática en base a la información ingresada para realizar la póliza; pero es importante verificar que los datos sean correctos.

**REPUBLICA DE GUATEMALA
DECLARACION DEL VALOR EN ADUANA
I DATOS GENERALES**

Aduana		Declaración de Mercancías	
1 De Ingreso:	2 De Despacho:	3 Número:	3.1 Fecha de Aceptación:
Importador		Proveedor	
4 Nombre o Razón Social:	6 Reg. de Importador No.:	9 Nombre o Razón Social:	
5 Número de Identificación Tributaria (NIT):		10 Dirección:	
7 Dirección:		Ciudad:	
Ciudad:		País:	
Teléfono:		Teléfono:	
Fax:		Fax:	
E-mail:		E-mail:	
8 Nivel Comercial: 01		11 Condición Comercial: 03	
Intermediario			
12 Nombre o Razón Social:		13 Dirección:	
14 Tipo:		Ciudad:	
		País:	
		Teléfono:	
		Fax:	
		E-mail:	
Características de la Transacción			
15 Lugar y fecha de entrega:	País:	15.1 Incoterms:	19 Forma de pago:
16 Factura(s) No.:			20 Lugar de embarque:
Fecha:			País de embarque:
			21 País de exportación:
			Fecha de exportación:
17 Contrato No.:	17.1 Fecha:		22 Moneda en que se realizó la transacción:
18 Forma de envío:			23 Tipo de Cambio de moneda extranjera a dólares USD:
II CONDICIONES DE LA TRANSACCION			
24 Existen restricciones a la cesión o utilización de las mercancías por el comprador, distintas de las excepciones previstas en el artículo 1.1 a), del acuerdo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
24.1 En caso de existir, indicar en que consisten la o las restricciones			
25 Depende la venta o el precio de alguna condición o contraprestación, con relación a las mercancías a valorar.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
25.1 En caso afirmativo indicar en que consiste la condición o contraprestación, y si es cuantificable consignar el monto en la casilla No. 42.1			
26 Está la venta condicionada a revertir directa o indirectamente al vendedor parte alguna del producto de la venta o de cualquier cesión o utilización posterior de las mercancías, por el comprador. En caso afirmativo, declarar el monto de la reversión en la casilla No. 42.2	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
27 Existe vinculación entre el vendedor y el comprador.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
27.1 En caso afirmativo, indicar que tipo de vinculación:			
27.2 Indicar si la vinculación ha influido en el precio:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
28 Existen pagos indirectos y/o descuentos retroactivos:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
28.1 En caso afirmativo, indicar en que concepto y el monto declararlo en la casilla No.40			
29 Existen cánones y derechos de licencia que el comprador tenga que pagar directa o indirectamente:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
29.1 En caso afirmativo, indicar su naturaleza y el monto declararlo en la casilla No. 42.9			
III DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS (completar anexo)			
IV DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA, EN PESOS CENTROAMERICANOS			
BASE DE CALCULO			VALOR PESO CA. (USD \$)
39	Precio según factura		
40	Pagos indirectos y/o descuentos retroactivos		
41	Precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas (39+40)		
42 ADICIONALES AL PRECIO REALMENTE PAGADO O POR PAGAR POR LAS MERCANCIAS IMPORTADAS			
42.1	Monto de la condición o contraprestación a que se refiere la casilla 25.1		
42.2	Monto de la reversión a que se refiere la casilla 26		
42.3	Gastos por comisiones y corretajes, salvo los de comisiones de compra		
42.4	Gastos y costos de envases y embalajes		
42.5	Valor de los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas		
42.6	Valor de las herramientas, metlicas, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas		
42.7	Valor de los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas		
42.8	Valor de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños y planos y croquis realizados fuera del país de importación y necesarios para la producción de las mercancías importadas:		
42.9	Valor de los Cánones y derechos de licencia, a que se refiere la casilla 29.1		
42.10	Gastos de transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación		
42.11	Gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación		
42.12	Costo del seguro		
43	Total de ajustes al precio realmente pagado o por pagar (suma de 42.1 a 42.12)		
44 DEDUCCIONES AL PRECIO REALMENTE PAGADO O POR PAGAR POR LAS MERCANCIAS IMPORTADAS			
44.1	Gastos de construcción, armado, montaje, mantenimiento o asistencia técnica realizados después de la importación, en relación con las mercancías importadas		
44.2	Costo del transporte posterior al puerto o lugar de importación		
44.3	Derechos o impuestos aplicables en el país de importación		
44.4	Monto de los intereses.		
44.5	Otras deducciones legalmente aplicables		
45	Total deducciones al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas		
46	VALOR EN ADUANA (41+43-45)		

Quando alguno(s) de los ajustes de las casillas 42.1 a 42.12 se declaren con base en resolución o disposición administrativa, indicar el número y fecha de ésta, así como el número de la casilla (s) a la que corresponde

Declaro bajo Fe de juramento que los datos consignados en la presente declaración, son verdaderos y exactos, así como la documentación en que se sustenta, cuéndonos suito a las sanciones establecidas en la Normativa correspondiente.

Lugar y Fecha Nombre y Firma del Importador o Representante Legal de la Empresa

4.3.4. Certificado de origen

Documento extendido por la cámara de comercio del país exportador, en el caso de Guatemala es la Cámara de Industria. Este acredita que la mercancía consignada es originaria del país que menciona el mismo. Es requerida su presentación física para efectos arancelarios. Este documento debe contener la siguiente información:

1. Expedidor-Consignatario.
2. Correlativo.
3. Destinatario.
4. País de origen.
5. Modo de transporte.
6. Observaciones.
7. Descripción de la mercadería: número de orden, marca, cantidad, naturaleza de los bultos.
8. Cantidad.
9. Sello y firma que certifica el origen de la mercancía (debe coincidir con el numeral 4).

1 Absender - Consignor - Expéditeur - Expedidor 1.	L 2.	ORIGINAL
2 Empfänger - Consignee - Destinaire - Destinatario 3.	EUROPÄISCHE GEMEINSCHAFT EUROPEAN COMMUNITY - COMMUNAUTE EUROPEENNE - COMUNIDAD EUROPEA URSPRUNGSZEUGNIS CERTIFICATE OF ORIGIN - CERTIFICAT D'ORIGINE CERTIFICADO DE ORIGEN	
4 Angaben über die Beförderung - means of transport expedition - expedición 5.	3 Ursprungsland - Country of origin - Pays d'origine - País de origen vease campo 6 4.	
6 Laufende Nummer, Zeichen, Nummern, Anzahl und Art der Packstücke; Warenbezeichnung <i>Item no., marks, nos., number and kind of packages, description of goods</i> <i>No. de pos., marquage, nos., nombre et nature des coils, description de marchandises</i> <i>No. de orden, marcas, nos., cantidad y naturaleza de los bultos, descripción de las mercancías</i> 2 paletas de madera tc Pais de origen: 7. 5 paletas de madera tc Pais de origen: 4 paletas de madera tc Pais de origen: 7 paletas de madera tc Pais de origen: 1 paleta de madera tc Pais de origen: 1 paleta de madera tc Pais de origen: 2 paletas de madera tc Pais de origen: Pedido No.	7 Menge Quantity Quantite Cantidad 8. Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto: Peso neto:	
8 DIE UNTERZEICHNENDE STELLE BESCHEINIGT, DASS DIE OBEN BEZEICHNETEN WAREN IHREN URSPRUNG IN DEM IN FELD 3 GENANNTEN LAND HABEN <i>The undersigned authority certifies that the goods described above originate in the country shown in box 3</i> <i>L'autorité soussignée certifie que les marchandises désignées ci-dessus sont originaires du pays figurant dans la case No. 3</i> <i>La autoridad infrascrita certifica que las mercancías arriba mencionadas son originarias del país que figura en la casilla no. 3</i> 9. <small>Ort und Datum der Ausstellung; Bezeichnung, Unterschrift und Stempel der zuständigen Stelle Place and date of issue, name, signature and stamp of competent authority</small> <small>Lieu et date de délivrance; désignation, signature et cachet de l'autorité compétente Lugar y fecha de expedición; nombre, firma y sello de la autoridad competente</small>		

Bestell-Nr. 11656

Genehmigung mit Verfügung durch die Bundesfinanzdirektion Südost vom 01. März 2010 Z 4275 - 5 / ZF 411

Fassung: 1961

4.3.5. Manifiesto de Carga

Documento presentado por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte y que contiene la información requerida en el reglamento. Este documento debe contener la siguiente información:

1. Membrete.
2. Fecha.
3. Número de consolidación.
4. Transportista.
5. Punto de embarque.
6. Punto de desembarque.
7. Guía Madre.
8. Guía aérea.
9. Archivo número.
10. Número de piezas.
11. Peso.
12. Descripción del uso oficial de la mercancía.
13. Embarcador.
14. Consignatario.
15. Anotaciones.
16. Total.

CAPÍTULO V

5.- MODELOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE SOPORTE

“La traducción es una de las poquísimas actividades humanas donde lo imposible ocurre por principio”

Mariano Antolín Rato

En los capítulos anteriores se presentó toda la información recabada a lo largo de este trabajo de tesis. Este capítulo tiene como finalidad la presentación del modelo de traducción de tres documentos provenientes del extranjero y que son requeridos en la Aduana Express Aéreo al momento de la realización de las diferentes gestiones aduanales que darán como resultado la liberación e ingreso de las mercancías a la República de Guatemala para los usos de los consignatarios. Dichos documentos se encuentran en idioma inglés y para efectos de esta investigación se realizó la traducción al español de cada uno de ellos.

A continuación se presentan los documentos en el orden siguiente: ejemplo del documento original, modelo estándar y modelo de traducción.

5.1. DOCUMENTO 1

a. *AIR CARGO MANIFEST*

AIR CARGO MANIFEST

Date:

Consolidation #:

Carrier:

Point of lading:

Point of Unloading:

Master Airwaybill:

1:

2:

3:

4:

AIRWAYBILL	FILE #	PCS.	WEIGHT	OFFICIAL USE
	DESCRIPTION	SHIPPER	CONSIGNEE	

		Pcs	Kgs	
			Lbs	

Remarks:

FLTR
FILE#

b. FORMATO ESTÁNDAR

DOCUMENTO 1

AIR CARGO MANIFEST

Letterhead

Date	Consolidation Number			
Carrier	Point of Lading	Point of Unloading	Master Bill of lading	
Bill of lading	File #	PCS.	Weight	Official use
	Description	Shipper	Consignee	
Remarks				Totals

c. MODELO DE TRADUCCIÓN DOCUMENTO 1
AIR CARGO MANIFEST - MANIFIESTO DE CARGA

MANIFIESTO DE CARGA

MEMBRETE

Fecha	Punto de embarque	Punto de desembarque	Número de Consolidación
Transportista			Guía Madre
Guía Aérea	Archivo número	Piezas	Peso
	Descripción	Embarcador	Uso oficial
			Consignatario
Anotaciones			Total

5.2 DOCUMENTO 2

a. INVOICE

INVOICE

Exporter :-		Invoice No.177969 & Date.		Exporter's Ref.
		Buyer's Order No. & Date :		
		Other Reference (s) :		
Consignee		Notify (shipper)		
		Documents:	Hazardous:	
U.N. Number:	Emergency Phone:	Important note All cargo received by Onlinetires.com is subject to screening and or inspection. By tendering cargo to our company you give our company full consent to such inspections.		
Delivered:	Tracking:			
Description:	Final Destination			
Marks & Nos. / No. & Kind of Pkg.	Description of Goods	Quantity	Rate	Amount
			<u>US \$.</u>	<u>US \$.</u>
Amount Chargeable (In Words)				<u>US \$.</u>
I.E. CODE NO.				
Declaration : We declare that this Invoice shows the actual price of the Goods described and that all particulars are true and correct.				

b. FORMATO ESTÁNDAR

DOCUMENTO 2

InvoiceNumber

Exporter			Invoice number	Exporter's reference
			Buyer's ordernumer & date	
Exporter address				
Consignee			Notify (shipper)	
			Documents	Hazardous
U.N. number	Emergency Phone		Important notes	
Delivered	Tracking			
Description	Final destination			
Marks & kind of Pkg	Description of merchandise	Quantity	Rate	Amount
Amount cargable				Amount numbers

c. MODELO DE TRADUCCIÓN DOCUMENTO 2

INVOICE - FACTURA COMERCIAL

Factura Comercial Número

Exportador			Número de factura	Referencia del exportador
Dirección del exportador			Número de orden y fecha	
Consignatario			Notificación del embarcador	
			Documentos	Mercancías peligrosas
Número U.N.	Número en caso de emergencia		Notas importantes	
Vía de entrega	Rastreo			
Descripción	Destino final			
Marcas, número y tipo de paquetes	Descripción de las mercancías	Cantidad	Precio unitario	Cantidad total
Cantidad canjeable en letras				Cantidad en números

5.3 DOCUMENTO 3

a. *AIR WAYBILL*

SHIPPER'S NAME AND ADDRESS		SHIPPER'S ACCOUNT NUMBER		NOT NEGOTIABLE	ISSUED BY
CONSIGNEE'S NAME AND ADDRESS		CONSIGNEE'S ACCOUNT NUMBER		<p>It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage by air including road or any other carrier UNLESS SPECIFIC CARRIERS AND/OR MODES OF TRANSPORT ARE SPECIFICALLY STATED HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES TO ACCEPT THE CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY UNLESS THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.</p>	
ISSUING CARRIER'S AGENT NAME AND CITY				ACCOUNTING INFORMATION	
AGENT'S IATA CODE		ACCOUNT NO.			
AIRPORT OF DEPARTURE (ADDR OF FIRST CARRIER) AND REQUESTED ROUTING					
TO	ROUTING AND DESTINATION	TO	BY	TO	BY
AIRPORT OF DESTINATION		FOR CARRIER USE ONLY FLIGHT / DATE		FLIGHT / DATE	
Currency	Units	WT/VAL	Other	DECLARED VALUE FOR CARRIAGE	DECLARED VALUE FOR CUSTOMS
AMOUNT OF INSURANCE				INSURANCE - If carrier offers insurance and such insurance is requested in accordance with conditions on reverse hereof, indicate amount to be insured in figures in box marked AMOUNT OF INSURANCE.	

NO. OF PIECES RCP	GROSS WEIGHT	RATE CLASS COMMODITY ITEM NO.	CHARGEABLE WEIGHT	RATE CHARGE	TOTAL	NATURE AND QUANTITY OF GOODS (INCL. DIMENSIONS OR VOLUME)
PREPAID		WEIGHT CHARGE		COLLECT		Other Charges
VALUATION CHARGE						
TAX						
TOTAL OTHER CHARGES DUE AGENT				Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.		
TOTAL OTHER CHARGES DUE CARRIER				Signature of Shipper or his Agent		
TOTAL PREPAID		TOTAL COLLECT				
CURRENCY CONVERSION RATES		CC CHARGES IN DEST. CURRENCY				
FOR CARRIER USE ONLY AT DESTINATION		CHARGES AT DESTINATION		TOTAL COLLECT CHARGES		
Executed on _____ (Date) at _____ (Place) Signature of Issuing Carrier or its Agent						

COPY 5 (FOR AIRPORT OF DESTINATION) COPY 7 (FOR SECOND CARRIER)

b. FORMATO ESTÁNDAR

DOCUMENTO 3

Shipper's name and address	Shipper's account number	Not negotiable issued by		Issued by		
	Copies 1, 2, y 3 of this Air Bill of lading are original and have the same validity					
Consignee's name and address		Accounting information				
Issuing carrier's agent name and city						
Agent's IATA code	Account number					
Airport of departure address of first carrier and requested routing						
In transit or transfer customs	Routing destination	Currency		Declared value for cargo	Declared value for customs	
		CHGS code	WT val			
Destination airport	For carrier use only		Insurance amount	INSURANCE- is carrier offered insurance and such insurance is requested in accordance with conditions on the back of this page, indicate amont to be in figures in box marked AMOUNT OF INSURANCE -		
	Flight	Flight / date				
No. of pieces	Gross weight kg lb	Rate class	Chargeable weight	Rate / charge	Total	Nature and quantity of goods (include dimensions or volume
		Rommodity item no				

Prepaid	Weight charge	Collect	Other charges			
Valuation charge						
Tax						
Total other charges due agent			Shipper certifies that the particulars on the front are correct and that insofar as any part of the consignment contains hazardous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for air cargo according to the applicable hazardous goods regulations			
Total other charges due carrier						
Total prepaid	Total collected					
Currency conversions rates	Charges in dest currency					
FOR CARRIER USE ONLY AT DESTINATION	Charges at destination	Total collect charges				
COPY 5 (FOR AIRPORT OF DESTINATION) COPY 7 (FOR SECOND CARRIER)						

5.3. MODELO DE TRADUCCIÓN DOCUMENTO 3

a. *AIR WAYBILL* - GUÍA AÉREA

Nombre y dirección del embarcador	Número de cuenta del embarcador	Número de guía aérea		Extendida por		
	Las copias 1, 2 y 3 de esta guía aérea son originales y tienen la misma validez					
Nombre y dirección del consignatario		Información de la cuenta				
Número y dirección del transportista- embarcador						
Código internacional del agente transportista	Cuenta número					
Aeropuerto de salida dirección del primer transportista y ruta a realizar						
Aduana de trasbordo o de paso	Rutas de destino	Moneda		Valor declarado de lo transportado	Valor declarado para la aduana	
		Código prepago	Pago por cobrar			
Aeropuerto de destino	Únicamente para uso del transportista		Cantidad del seguro	SEGURO - si el transportista ofrece seguro y este seguro es requerido de acuerdo con las condiciones que figuran en la casilla marcada anote la cantidad del Seguro si el transportista ofrece seguro y tal seguro es requerido de acuerdo con las condiciones en el reverso de este, indicar la cantidad a ser asegurada en las casillas marcadas CANTIDAD DEL SEGURO.		
	Número de vuelo	Fecha del vuelo				
Número de piezas	Peso bruto kilos y libras	Clasificación de tarifas	Peso utilizado para calcular el cobro del flete	Cargo tarifa	Total	Naturaleza y cantidad de las mercancías incluidas las dimensiones de volumen
		Número de productos				

Prepago	Peso de cargo	Recolectado	Otros cargos		
Valor del cargo					
Impuesto					
Total de otros cargos del agente		<p>El transportista certifica que los datos al anverso del presente documento son correctos y que en la medida en que cualquier parte del envío contenga mercancías peligrosas, dicha parte esta claramente identificada y se encuentra en condiciones apropiadas para ser transportada vía aérea de acuerdo a las regulaciones de las mercancías peligrosas aplicables.</p>			
Total de otros cargos del transportista					
Total del prepago	Total a cobrar				
Taza de conversión de la moneda	Cargos en la moneda local				
Únicamente para uso del transportista	Cargos en la aduana final	Total de los cargos por cobrar			
COPIA 5 (PARA EL AEROPUERTO FINAL-DESTINO) COPIA 7 (PARA EL SEGUNDO TRANSPORTISTA)					

Los formatos estándares y modelos de traducción son una propuesta, ya que los documentos comerciales presentan ciertas variantes de acuerdo al país en los que son emitidos.

Los documentos anteriores cuentan con los requerimientos que indica el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA–, es importante que se tome en cuenta incluir como mínimo estos datos para la traducción.

Los modelos de Traducción presentados son los que se recomiendan para presentar en gestiones aduanales en la Aduana Express Aéreo.

CONCLUSIONES

1. La traducción se torna de suma importancia para el desarrollo del comercio internacional desde el inicio de la humanidad, ya que sin esta no hubiera sido posible llegar al desarrollo y globalización que se ha presentado en las últimas décadas.
2. Las Ordenanzas de Bilbao fueron la base para la elaboración del primer código de comercio internacional, en este también se encuentran los requisitos y cualidades que debían poseer los primeros traductores.
3. Lo que llevó a la legalización por ley de la traducción fue la necesidad que se dio para poder controlar toda la materia prima y productos que ingresaban a nuestro país luego de la independencia. Esto queda establecido por ley con la Reforma Liberal decretada durante el período del General Justo Rufino Barrios en 1871.
4. Los antecedentes aduanales y la traducción se encuentran ligados por ley desde 1537 con las ordenanzas de Bilbao, donde se confiere al traductor la tarea de traducción de documentación que respaldaba la procedencia lícita de la mercancía, interpretación de los delegados en los navíos y supervisión de las mercancías para poder controlar los pagos relacionados a los impuestos en las aduanas de llegada.
5. Es de suma importancia la traducción de los documentos presentados en las aduanas ya que al momento de realizar los perfiles de los delegados no se le da importancia a su conocimiento del idioma inglés, lo que dificulta los procesos de ingreso de las mercancías. Hace algunas décadas la Antigua Aduana Central sancionaba con una multa desde los \$5.00 hasta \$50.00 por no presentar la documentación traducida y consularizada; con el cambio de administración de la aduana Guatemalteca la Superintendencia de Administración Tributaria SAT ha omitido estas multas dando como resultado que a pesar de estar por ley este factor no es cumplido como requisito ya que no representa una sanción hacia los importadores.

6. Con la implementación de un formato estándar del documento original y su modelo de traducción los documentos requeridos por las aduanas se logrará agilizar los procesos aduanales y su cumplimiento por ley.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda ampliar la información recabada en esta investigación con la finalidad de implementarla dentro del pensum de estudio en la carrera de Licenciatura en Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para mejora en la formación académica de los futuros profesionales.
2. Así mismo se recomienda la profundización en los temas relacionados a la historia de la traducción dentro de nuestro país; apoyándose en expertos de la historia; para crear una línea cronológica de hechos importantes de la profesión.
3. Realizar un estudio profundo en las legislaciones del país tanto en el ámbito aduanal como en las leyes que rigen el comercio, con la finalidad de ubicar nuevos focos de trabajo para los futuros egresados de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.
4. Poner en práctica la traducción de toda la documentación comercial que ingresa a las aduanas como está establecido por ley, con la finalidad de ampliar los campos y oportunidades laborales para los profesionales de la traducción.
5. Se recomienda la creación de formatos de documentación con sus respectivos modelos de traducción requeridos en las aduanas terrestres y marítimas como un complemento a la presente investigación.

BIBLIOGRAFÍA

1. Asociación De Amigos Del País Fundación Para La Cultura Y El Desarrollo. (1993) Guatemala.
2. BIBLIA Versión Reina Valera. (1909).
3. BURGUESS, Paul. (1971). *Justo Rufino Barrios: Una Biografía*. Guatemala, Centro América.
4. MADRID GRAMAJO, Dionel Yuniór. (2006). Procedimientos para la Importación y Exportación de Mercancías en la Zona Franca Cacao, Shell Química de Guatemala. (Tesis Universitaria). Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
5. MATA GAVIDIA, José. (1953). *Anotaciones de Historia Patria Centroamérica*. Offict CULTURAL S.A., Habana, Cuba.
6. PEPE, Enrico. (2006) *Vidas de Santos y Ejemplares de Mártires, Santos y Beatos*. Colección Océano. Editorial Océano Barcelona, España. Martiri e Santi del Calendario Romano. (2002)
7. PEREZ VALENZUELA, Pedro. (1956). *Santo Tomas de Castilla, Apuntes para la historia de las colonizaciones en la Costa Atlántica*. Tipografía Nacional. Guatemala, Centro América.
8. SANTOYO MEDIAVILLA, Julio César. (2004). Un Quehacer Olvidado: Los Intérpretes-Traductores de Navíos. Universidad de Valencia, Valencia, España.
9. SERRANO DELGADO, José Miguel. (1993). *Textos para la Historia Antigua de Egipto*. Cátedra, Madrid.
10. SGARBOSSA, Mario y ,GIOVANNINI, Luigi. (1996). *Un Santo para cada día*. Editorial San Pablo. Bogotá, Colombia. Traducción Justiniano Beltrán.
11. SOLORZANO RODAS, Israel Enrique. (1985). *Valoración aduanera de las mercancías en el derecho guatemalteco y su aparición en el convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano*. (Tesis Universitaria) Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
12. VILLASEÑOR NOGUERA, Stephanie María. (2012). *Conflicto Jurídico y Económico que Genera el Tratado de Libre Comercio en el Derecho Aduanero Guatemalteco*. (Tesis Universitaria). Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Guatemala
13. WASHBOURNE, Kelly. (2010). *Manual of Spanish-English Translation*. Pearson Education Inc. Kent State University. United States of America

LEGISLACIÓN GUATEMALTECA

- ▣ Acta constitutiva de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Constituyente el 19 de octubre de 1851. Imprenta paz.
- ▣ Recopilación de las Leyes emitidas por el Gobierno democrático de la República de Guatemala desde el 3 de junio 1871 hasta el 30 de junio de 1881. (1881). Guatemala. Tipografía de “El Progreso”.
- ▣ Recopilación de las leyes de la República de Guatemala 1933-1934. Disposiciones emitidas desde el 15 de marzo de 1933 hasta el 14 del mismo mes de 1934. Colección de Rosendo P. Méndez, tomo LII. Tipografía Nacional. Guatemala Centroamérica.
- ▣ Recopilación de las leyes de la República de Guatemala 1938-1939 disposiciones emitidas desde el 15 de marzo de 1938 hasta el 14 de marzo de 1939. Colección de Rosendo P. Méndez tomo LVII.
- ▣ Ley del Organismo Judicial. Capítulo IV.
- ▣ Dictamen de iniciativa de ley 4314 Ley del Traductor Jurado.
- ▣ Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Imprenta SIDECA.

LEGISLACIÓN DE ESPAÑA

- ▣ ORDENANZAS DE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD Y CASA DE CONTRATACION DE La Muy Noble Muy Leal Villa de Bilbao, aprobadas y confirmadas por las Majestades de los Sres. D. Felipe V en 2 de diciembre de 1737, y D. Fernando VII en 27 de junio de 1814; CON INSERCIÓN DE LOS REALES PRIVILEGIOS, Y LA PROVISIÓN DE 9 DE JULIO DE 1818 QUE CONTIENE LAS ALTERACIONES HECHAS A SOLICITUD DEL MISMO CONSULADO REIMPRESAS CON SUPERIOR PERMISO a costa de la misma Universidad y Casa de Contratación.

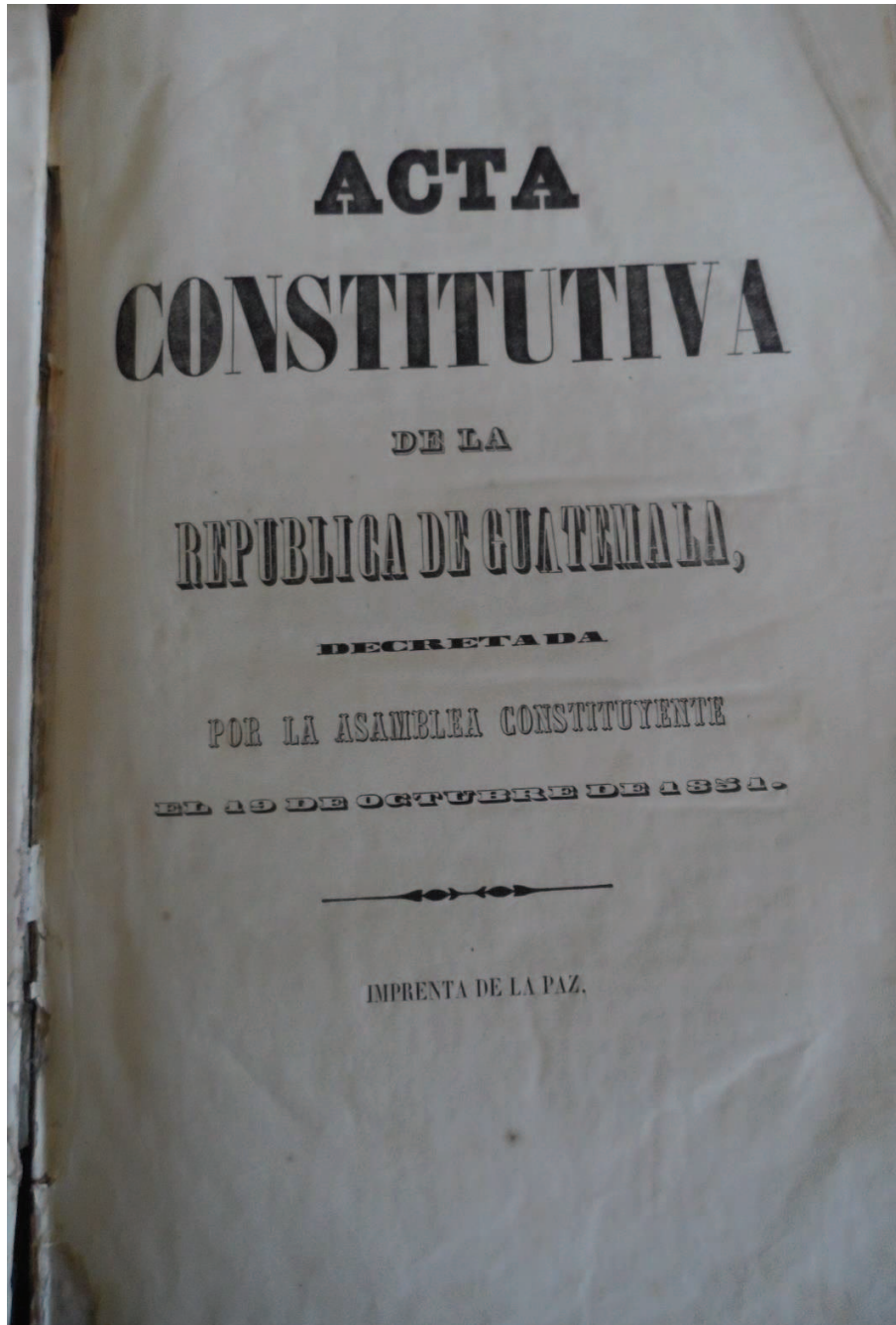
ANEXO I

TÍTULO: ORDENANZAS DE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD Y CASA DE CONTRATACIÓN
DE LA M. N. Y M. L. VILLA DE BILBAO 1814



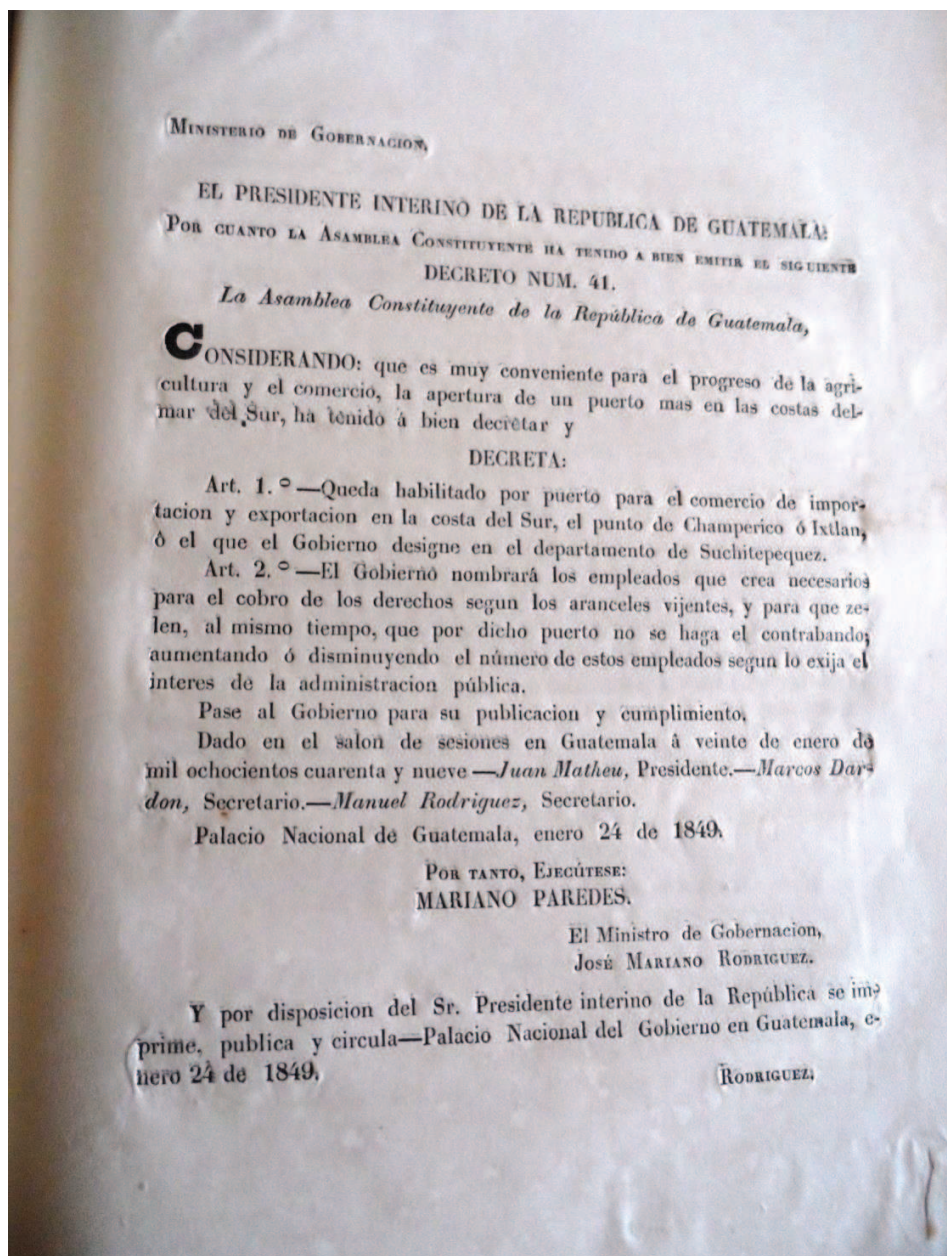
ANEXO II

TÍTULO: ACTA CONSTITUTIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 1851



ANEXO III

TÍTULO: DECRETO NÚMERO 41 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



ANEXO IV
TÍTULO: DECRETO 43 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE GOBERNACION.
El Excmo. Sr. Presidente interino de la República, se ha servido emitir el siguiente

DECRETO NUM. 43.

EL PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

HABIENDO tomado en consideración la exposición que el Sr. Cónsul jeneral de S. M. el Rey de los belgas le dirigió en 5 de abril del año próximo pasado, á nombre del director de Santo Tomas Don Juan Pedro Aguet, manifestando el estado en que se encuentra aquel puerto y las ventajas que reportará la República de declararlo puerto mayor, de depósito y de registro: considerando, que es necesario proteger el comercio, proporcionándole todas las ventajas y seguridades que estén al alcance del Gobierno: que la bahia de Santo Tomas reúne todas las que pueden apetecerse, tanto mas, cuanto que ya se ha abierto una via de comunicacion para el interior: oido el dictámen de una comision especial, el informe del Consulado de comercio, y de conformidad con el del Consejo consultivo, usando de las facultades de que se halla investido, se ha servido decretar y

DECRETA:

Art. 1.º El puerto de Santo Tomas de Guatemala en el mar del norte, será único Puerto mayor, de depósito y de registro, desde el 15 de abril próximo venidero: al efecto el Gobierno dictará todas las medidas que sean necesarias para que en aquella fecha quede establecido.

Art. 2.º En consecuencia, se establecerá en Santo Tomas una aduana marítima en la forma prevenida por las leyes para los puertos mayores de registro y de depósito, y se pondrá el resguardo debido, nombrándose oportunamente los empleados correspondientes.

Art. 3.º El puerto de Izabal quedará como menor, ó de cabotaje, nombrándose por el gobierno los empleados que sean necesarios para su servicio.

Art. 4.º El Gobierno proveerá á la ciudad y puerto de Santo Tomas de las autoridades y funcionarios competentes para el buen servicio público.

Art. 5.º Las personas que se establezcan en Santo Tomas, gozarán por diez años de toda exencion de contribuciones jenerales, directas é indirectas, y no pagarán ningun derecho sobre las cosas que se introduzcan para su uso y consumo, en la forma prevenida en disposiciones anteriores; pero si estarán obligadas al servicio de los cargos concejiles y al pago de los impuestos y arbitrios municipales.

Art. 6.º Quedará organizada una comision permanente, compuesta de cuatro individuos que nombrará el Gobierno, con el objeto de consultar to-

ANEXO V

TÍTULO: DECRETO NÚMERO 69 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

